



Plan Hidrológico

Revisión de Cuarto Ciclo (2028-2033)



Documentos Iniciales

Informe de participación pública

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	2
3. PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS	6
4. RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS	9
4.1. S01 - GREENPEACE ESPAÑA.....	9
4.2. A01 - SUBSECRETARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	9
4.3. A02 - DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL.....	9
4.4. U01 - CHICLANA NATURAL SA.....	10
4.5. U02 - COMUNIDAD DE REGANTES COLONIA AGRÍCOLA MONTE ALGAIDA.....	10
4.6. U03 - ENDESA GENERACIÓN S.A.	11
4.7. U04 - AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.....	15
4.8. U05 - ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA	15
4.9. U06 - AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	21
4.10. S02 - RED ANDALUZA DE NUEVA CULTURA DEL AGUA.....	28
4.11. U07 - COMUNIDAD DE USUARIOS-REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID	34
4.12. U08 - MONTECASTILLO SPORT CATERING S.L.	35
4.13. U09 - UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (UPA-ANDALUCÍA).....	37
4.14. U10 - ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA CREA	42
4.15. U11 - COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALCACÍN.....	44
4.16. U12 - AYUNTAMIENTO DE BARBATE	46
4.17. U13 - REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DEL GOLF	49
4.18. U14 - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CAMPOS DE GOLF (AECG)	51
4.19. U15 - AYUNTAMIENTO DE TARIFA.....	53
5. GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS	54

FIGURAS

Figura nº 1. Apartado de Planificación Hidrológica de la página web de la CAPADR	3
Figura nº 2. Programa de la jornada presencial de difusión de los Documentos Iniciales del ciclo de planificación hidrológica 2028-2033	4
Figura nº 3. Jornada presencial de difusión de los Documentos Iniciales del ciclo de planificación hidrológica 2028-2033	5
Figura nº 4. Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas por capítulo de los Documentos Iniciales	8

TABLAS

Tabla nº 1. Documentos de propuestas, observaciones y sugerencias por tipo de agente	6
Tabla nº 2. Relación de documentos de propuestas, observaciones y sugerencias recibidos	7
Tabla nº 3. Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas por capítulo de los Documentos Iniciales	7

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del proceso de participación pública es *“permitir que las personas influyan en el resultado de los planes y procesos de trabajo. Es un medio para mejorar la toma de decisiones, para crear conciencia sobre cuestiones ambientales y para ayudar a aumentar la aceptación y el compromiso con los planes”*¹.

La Directiva Marco del Agua (DMA, Directiva 2000/60/CE) entiende la participación ciudadana en sus tres niveles (información, consulta pública y participación activa) como una herramienta que ayuda a definir los motivos, el marco, los resultados y la validez de los procesos de toma de decisiones. En su artículo 14, la DMA establece que se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca (en adelante, PH) y establece un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones.

La implementación del proceso de participación pública es también un requisito del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, TRLA), artículos 41 y 42, y un principio integral de la Ley de Aguas de Andalucía (en adelante, LAA), artículos 1, 5 y 20. Este proceso viene desarrollado en el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica (en adelante, RPH), y ha de cumplir también con los requisitos de la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica.

La primera etapa del nuevo ciclo de planificación hidrológica para el período 2028-2033 son los denominados “Documentos Iniciales” previstos por el artículo 41.5 del TRLA y el artículo 76 del RPH, que tienen por finalidad esencial establecer el marco procedimental, reunir el conocimiento sobre la demarcación y desarrollar los primeros análisis que han de orientar el proceso de planificación.

Una vez elaborados los Documentos Iniciales de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate (en adelante, DHGB), mediante Acuerdo de 22 de enero de 2025, de la Secretaría General del Agua ([BOJA nº21 de 31/01/2025](#)), se abrió un periodo de información y consulta pública de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación.

Transcurrido el plazo para la formulación de las correspondientes alegaciones previsto en los artículos 74.3 y 77.5 del RPH, se procede a la elaboración del presente informe de conformidad con el artículo 74.3 de dicho reglamento.

¹ European Commission (2003). *Common implementation strategy for the water framework directive (2000/60/EC). Guidance document n° 8 public participation in relation to the Water Framework Directive*. Luxembourg (https://ec.europa.eu/environment/water/water-framework/facts_figures/guidance_docs_en.htm)

2. RESUMEN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Con la publicación del Acuerdo de 22 de enero de 2025, de la Secretaría General del Agua, por el que se abre un periodo de información y consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de revisión del cuarto ciclo de la Planificación Hidrológica de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (BOJA nº21 de 31/01/2025), se inició el periodo de participación de los Documentos Iniciales para el período 2028-2033 de la DHGB.

Durante dicho periodo, los Documentos Iniciales fueron puestos a disposición pública para su consulta en la Sede de la Dirección General de Recursos Hídricos (Avda. Grecia s/n, 41020 Sevilla), así como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante, CAPADR) en las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga.

Asimismo, se pusieron a disposición del público en formato pdf (de modo que pudieran abrirse con software de libre distribución) en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de Participación, accesible directamente a través de la siguiente dirección url: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion.html>

Por otra parte, se habilitó una zona específica para la planificación hidrológica correspondiente al periodo 2028-2033 en la Web de la CAPADR, cuya dirección url es: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural.html>. Dentro del área de actividad “Agua” se publica toda la información que se va generando en el proceso de planificación (Figura nº 1).

También pudo accederse al mismo sitio web, así como al resto de Documentos Iniciales de las demarcaciones hidrográficas españolas y a otros documentos relacionados con el proceso de planificación a través de los hipervínculos establecidos en la sección Agua del portal Web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, (en adelante, MITERD) (www.miteco.gob.es).



Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Temas La consejería Servicios Buscar

Inicio > Temas > Agua > Planificación y Estrategias de las Cuencas Intracomunitarias >

Planificación hidrológica

En este espacio puede consultar los distintos ciclos de planificación hidrológica de Andalucía, y otras actuaciones relacionadas con ésta.

Plan en elaboración

- Planificación hidrológica 2028-2033 (en elaboración)

Plan vigente

- Planificación Hidrológica 2022-2027

Planes anteriores

- Planificación hidrológica 2015 - 2021
- Planificación Hidrológica 2009-2015
- Planificación Hidrológica 1998

Índice

1. Plan en elaboración
2. Plan vigente
3. Planes anteriores
4. Mapa de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía

Figura nº 1. Apartado de Planificación Hidrológica de la página web de la CAPADR

Dentro del plazo establecido, se podían realizar las aportaciones y formular cuantas propuestas, observaciones y sugerencias se estimasen convenientes dirigidas al organismo de cuenca, según las opciones que se indican a continuación:

- Presentando por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la CAPADR o en otro Registro Administrativo.
- Escribiendo un correo electrónico a: participacion.sgagua.capadr@juntadeandalucia.es

Transcurrido el plazo para la formulación de las correspondientes propuestas, observaciones y sugerencias, se procedió a la elaboración del presente informe conforme a los requisitos establecidos en el artículo 74.3 del RPH. De esta manera, una vez integradas las propuestas, observaciones y sugerencias pertinentes, se consolidan los Documentos Iniciales del periodo 2028-2033. Un resumen de las aportaciones recibidas y de sus respuestas se recoge en los apartados 3 y Figura nº 1 del informe.

Por otra parte, durante el periodo de consulta pública se celebraron diversos actos de difusión de los Documentos Iniciales.

En primer lugar, los Documentos Iniciales fueron presentados el 12 de febrero de 2025 ante la Comisión de Autoridades Competentes, y el 12 de marzo de 2025 ante el Consejo Andaluz del Agua.

Posteriormente, con fecha de 30 de abril de 2025 se celebró una sesión telemática informativa de presentación de los Documentos Iniciales de la DHGB.

Por último, con fecha de 27 de mayo de 2025 se celebró una jornada presencial de difusión en Huelva en la que se informó sobre el ciclo 2028-2033 tanto de planificación hidrológica como de gestión del riego de inundación de la DHGB. En la parte relativa a la planificación hidrológica se presentaron los Documentos Iniciales y se realizó un avance de la selección de temas importantes para la siguiente fase del proceso (Figura nº 2, Figura nº 3).

El gráfico muestra el programa de la jornada presencial de difusión de los Documentos Iniciales del ciclo de planificación hidrológica 2028-2033, celebrada en Cádiz el 27 de mayo de 2025. A la izquierda se muestran las portadas de los dos volúmenes de los Documentos Iniciales: 'Memoria' (Volumen 1) y 'Anexos a la Memoria' (Volumen 2). A la derecha se detalla el programa de la sesión, que comienza a las 11:00 h con la inauguración de la sesión y el ciclo de planificación hidrológica 2028/2033, incluyendo la exposición pública de los documentos y el avance de la selección de temas importantes. A las 13:00 h hay una pausa, y a las 13:15 h se presenta el ciclo de planificación del riesgo de inundación, con los resultados de la Fase EPRI y las próximas etapas. La sesión concluye a las 14:00 h con la clausura de la sesión. El contacto es sdp.dgh.cádiz@juntadeandalucia.es.

DOCUMENTOS INICIALES
Planificación Hidrológica 2028 - 2033
DH del Guadalete y Barbate

Programa

11:00 h Inauguración de la sesión.

Ciclo de Planificación Hidrológica 2028/2033.

- Documentos Iniciales en exposición pública.
- Avance de selección del Esquema de Temas Importantes.
- Preguntas

13:00 h Pausa

13:15 h Ciclo de Planificación del Riesgo de Inundación.

- Resultados de la Fase EPRI
- Próximas etapas en la planificación del Riesgo de Inundación.
- Preguntas

14:00 h Clausura de la Sesión

Contacto:
sdp.dgh.cádiz@juntadeandalucia.es

Cádiz, 27 de mayo de 2025
Salón de Actos de la Delegación del Gobierno
de la Junta de Andalucía en Cádiz
C/ Fernando El Católico 3, Cádiz

Figura nº 2. Programa de la jornada presencial de difusión de los Documentos Iniciales del ciclo de planificación hidrológica 2028-2033



Figura nº 3. Jornada presencial de difusión de los Documentos Iniciales del ciclo de planificación hidrológica 2028-2033

3. PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

Dentro del proceso de consulta pública se recibieron 19 escritos de propuestas, observaciones y sugerencias a los Documentos Iniciales, de los cuales 2 proceden de la Administración, 2 de agentes sociales y 15 de usuarios (Tabla nº 1). De todos ellos, 1 de los escritos procedentes de los usuarios llegaron fuera de plazo, y también han sido contestados en el presente informe.

Código tipo	Tipo	Documentos	
		Nº	%
A	Administración	2	10,5 %
S	Agentes sociales	2	10,5 %
U	Usuarios	15	78,9 %
TOTAL		19	100,0 %

Tabla nº 1. Documentos de propuestas, observaciones y sugerencias por tipo de agente

En la Tabla nº 2 se muestra la relación de los escritos recibidos y su fecha de recepción, además de una identificación de la entidad que remite el escrito y del número de propuestas, observaciones o sugerencias planteadas, que ascienden a 100.

Código documento	Alegante	Fecha	Nº observaciones
S01	Greenpeace España	04/04/2025	1
A01	Subsecretaría de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	21/04/2025	1
A02	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional	05/05/2025	1
U01	Chiclana Natural SA	06/05/2025	2
U02	Comunidad de Regantes Colonia Agrícola Monte Algaida	06/06/2025	2
U03	Endesa Generación S.A.	20/06/2025	8
U04	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	10/07/2025	1
U05	Asociación FERAGUA de Comunidades de Regantes de Andalucía	25/07/2025	9
U06	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	28/07/2025	17
S02	Red Andaluza de Nueva Cultura del Agua	29/07/2025	13
U07	Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid	30/07/2025	4
U08	Montecastillo Sport Catering S.L.	30/07/2025	5
U09	Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-Andalucía)	31/07/2025	9
U10	Asociación para el Fomento de las Comunidades de Regantes de Andalucía CREA	31/07/2025	6
U11	Comunidad de Regantes del Guadalquivir	31/07/2025	6
U12	Ayuntamiento de Barbate	31/07/2025	6
U13	Real Federación Andaluza del Golf	31/07/2025	4

Código documento	Alegante	Fecha	Nº observaciones
U14	Asociación Española de Campos de Golf (AECG)	31/07/2025	4
U15	Ayuntamiento de Tarifa	29/08/2025	1

Tabla nº 2. Relación de documentos de propuestas, observaciones y sugerencias recibidos

Todos los escritos se han contestado dando una respuesta a las cuestiones presentadas, aunque muchas de ellas no eran procedentes, ya que trataban de temas no relacionados con los Documentos Iniciales, sino con otras fases del proceso, o incluso fuera del ámbito de competencias de la planificación hidrológica.

A continuación, en la Tabla nº 3 y la Figura nº 4 se muestra el reparto de cuestiones por cada uno de los temas planteados en los Documentos Iniciales, según los distintos capítulos y/o apartados de la Memoria. Sin considerar las cuestiones no relacionadas con los Documentos Iniciales, que suponen el 82 %, el mayor número de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas, concierne al capítulo del Estudio General sobre la Demarcación (en adelante, EGD) relativo a la “Descripción general de las características de la demarcación”, con un 5,0 % de las aportaciones, y al capítulo del EGD “Repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas”, con un 4,0 %.

Capítulo Documentos Iniciales	Nº	%
General Documentos Iniciales	2	2,0 %
Programa de Trabajo	2	2,0 %
Fórmulas de consulta y Proyecto de participación pública	2	2,0 %
Calendario previsto	0	0,0 %
EGD - Descripción general de las características de la demarcación	5	5,0 %
EGD - Repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas	4	4,0 %
EGD - Análisis económico del uso del agua	3	3,0 %
No Documentos Iniciales	82	82,0%
TOTAL	100	100,0 %

Tabla nº 3. Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas por capítulo de los Documentos Iniciales

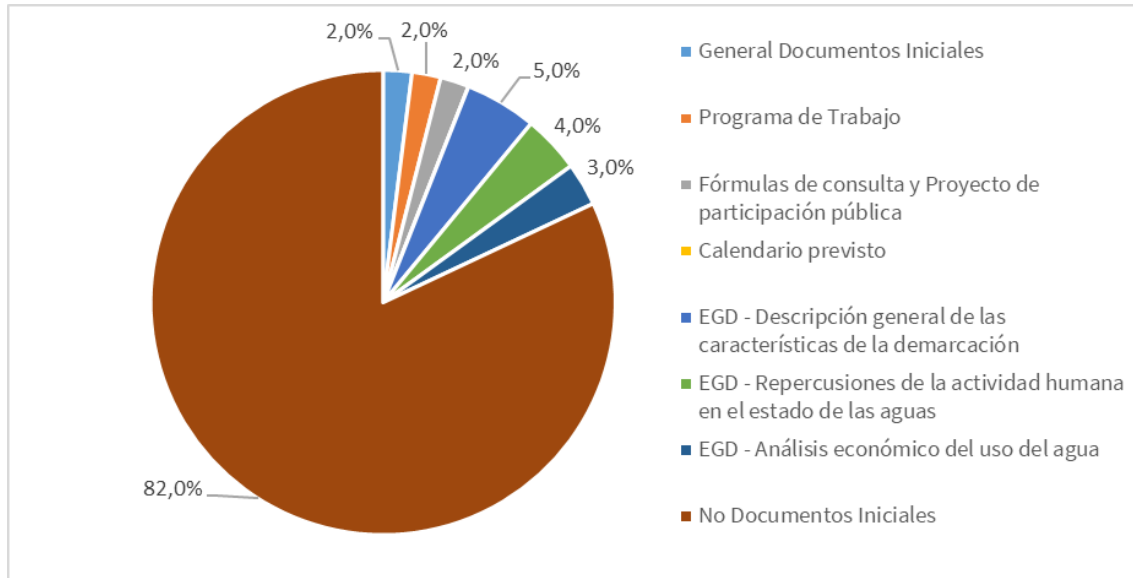


Figura nº 4. Propuestas, observaciones y sugerencias recibidas por capítulo de los Documentos Iniciales

Se han recibido también 3 escritos internos de los siguientes centros directivos de la CAPADR y consejerías de la Junta de Andalucía:

- Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul (CAPADR)
- Dirección General de Infraestructuras del Agua (CAPADR)
- Dirección General de Espacios Naturales Protegidos (Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente)

Las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas en el periodo de consulta pública han contribuido a la consolidación de los Documentos Iniciales. Así, un total de 5 aportaciones y 1 escrito interno han dado lugar a modificaciones respecto al texto originalmente sometido a consulta pública. Entre los cambios más significativos cabe destacar la revisión de referencias a la normativa andaluza vigente relativa a las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos y a los campos de golf; referencias a infraestructuras y a instalaciones de regeneración de aguas residuales.

4. RESPUESTA A LAS PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

4.1. S01 - GREENPEACE ESPAÑA

4.1.1. APORTACIÓN S01-01

Resumen:

Remiten una serie de informes que han elaborado y que consideran de interés de cara al nuevo ciclo de planificación hidrológica, ya que en ellos tratan de abordar la problemática del agua en el estado español. Los informes remitidos son los siguientes: “SOS Acuíferos. La grave situación de nuestras reservas subterráneas de agua” (2022), en el que se hacen eco de la situación de las masas de agua subterránea en España; “La Burbuja del Regadío en España” (2023), en el que, tras un análisis de la burbuja especulativa del regadío, se desarrolla una metodología que podría servir para hacer foco en las zonas que podrían ser candidatas a la reducción de regadío; y “¿Cuánto podremos regar? Análisis del agua disponible en una España con cambio climático” (2024), en el que se analiza el impacto que tendrá el cambio climático en la reducción de la disponibilidad de agua para el regadío en los escenarios 2030 y 2100.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de planificación hidrológica 2028-2033 y la información aportada para el mismo, que será analizada para su consideración en las siguientes fases.

4.2. A01 - SUBSECRETARÍA DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4.2.1. APORTACIÓN A01-01

Resumen:

Consultados los órganos directivos con competencia en la materia, este Departamento no formula observaciones a los Documentos Iniciales de Planificación Hidrológica 2028-2033 de las Demarcaciones Hidrográficas de Tinto, Odiel y Piedras, de Guadalete y Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Respuesta:

Se toma nota de la ausencia de observaciones al contenido de los Documentos Iniciales del ciclo de planificación hidrológica 2028-2033.

4.3. A02 - DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

4.3.1. APORTACIÓN A02-01

Resumen:

Señalan que, una vez analizada y estudiada la documentación presentada, no tienen ninguna observación al respecto, si bien recuerdan que la Red de Infraestructuras Geodésicas y Geofísicas

del Estado se extiende por todo el territorio nacional y, por tanto, que hay que considerar la Ley 11/1975, sobre Señales Geodésicas y Geofísicas, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 2421/1978, de 2 de junio, en lo que este a proceso de revisión pudiera afectarle.

Respuesta:

Se toma nota de la cuestión aportada y se tendrá en cuenta en el presente ciclo de planificación en cuanto resulte pertinente

4.4. U01 - CHICLANA NATURAL SA

4.4.1. APORTACIÓN U01-01

Resumen:

Indican que en el apartado 5.1.5.7 Recursos hídricos no convencionales de la memoria, aparece la tabla nº 25 donde se indican las EDARs con volúmenes de aguas regenerada, señalando que no aparece la EDAR El Torno.

Respuesta:

Se toma nota de la cuestión aportada para su verificación y subsanación.

4.4.2. APORTACIÓN U01-02

Resumen:

Señalan que en la Tabla nº 125 del apartado 5.3.2.3.5.2 EL SECTOR DEL GOLF, donde se reflejan los campos de golf en la DHGB, los nombres de algunos campos de golf de Chiclana (Loma y Meliá) no están actualizados y además no se refleja y no aparece el Campo de golf municipal de prácticas.

Respuesta:

Se toma nota de la cuestión aportada para su verificación y subsanación.

4.5. U02 - COMUNIDAD DE REGANTES COLONIA AGRÍCOLA MONTE ALGAIDA

4.5.1. APORTACIÓN U02-01

Resumen:

Indican que la asignación de recursos que realiza el PH es insuficiente (de 6 hm³ que contempla el PH de la DHGB y la DHG), y piden que se eleve a los 8,8 hm³/año. Solicitan que se modifique la dotación hídrica asignada en ambos PPHH. Además, solicitan que se incluyan en ambos planes la previsión del aprovechamiento de aguas regeneradas provenientes de la EDAR de Sanlúcar de Barrameda

Respuesta:

La cuestión planteada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. La Comunidad de Regantes Colonia de Monte Algaida es un uso perteneciente a la

Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, por lo que es la planificación hidrológica de esa demarcación la que debe determinar la asignación de recursos que corresponda, sin perjuicio del entendimiento que haya entre organismos de cuenca competente a la hora de concertar la transferencia necesaria, cuando así resulte.

4.5.2. APORTACIÓN U02-02

Resumen:

Solicitan que se promueva la coordinación entre administraciones para regularizar la situación de la CCRR (la captación del agua de riego se emplaza en la cuenca del Guadalete y la zona regable se emplaza en la cuenca del Guadalquivir).

Respuesta:

La situación de la Unidad de Demanda Agraria Monte Algaida (Comunidad de Regantes) es la de un uso perteneciente al ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica Guadalquivir, aun cuando se abastezca con recursos de la Demarcación Hidrográfica Guadalete y Barbate. Si bien se trata de una transferencia de facto propiciada por los criterios adoptados para la delimitación efectuada a la hora de la transferencia de la actual DH del Guadalete y Barbate, no puede considerarse usuaria de aquella de acuerdo con la doctrina sentada por la jurisprudencia.

4.6. U03 - ENDESA GENERACIÓN S.A.

4.6.1. APORTACIÓN U03-01

Resumen:

Destacan la importancia de la generación hidroeléctrica en la calidad de suministro y para la cobertura de la demanda del Sistema Eléctrico Nacional, argumentando esta afirmación, y consideran que para este uso quedan más que razonados los beneficios que justificarían el uso de exenciones en el logro de los objetivos ambientales.

Respuesta:

La aplicación de las exenciones contempladas en la normativa respecto del cumplimiento de los objetivos ambientales está claramente tasada y responde al análisis de cada caso concreto. Existen diferentes tipos de exenciones recogidas en el art 4 DMA sobre las que existe normativa y metodologías oficiales por extenso para su estudio. No existe ningún silogismo por el que se aplique una exención simplemente por razón del uso que origine el menoscabo de los objetivos ambientales que se pretende exonerar. En consecuencia, se estará a las conclusiones que deriven del estudio de las masas de agua implicadas, los efectos inducidos por la actividad, las repercusiones económicas, etc.

4.6.2. APORTACIÓN U03-02

Resumen:

Solicitan incluir en la Comisión de Autoridades Competentes a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, como responsable del registro de las características técnicas de las centrales hidroeléctricas, y a Red Eléctrica Española, como operador del sistema eléctrico español, para garantizar la seguridad del sistema eléctrico.

Respuesta:

La composición de la Comisión de Autoridades Competentes queda establecida en el artículo 3 del Decreto 14/2012, de 31 de enero, por el que se crea la Comisión de Autoridades Competentes de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía y se regula su organización, funcionamiento y atribuciones, no siendo competencia del Plan Hidrológico ni de su proceso de revisión y actualización la modificación de dicha composición. Su composición incluye dos vocales en representación de la Administración General del Estado, que deben ejercer de representantes de todos los organismos de dicha administración, incluida la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Por otra parte, la Comisión de Autoridades Competentes es un órgano de cooperación entre Administraciones y, por lo tanto, Red Eléctrica Española no puede quedar representada si no es a través de una de las administraciones comentadas. Sin embargo, el proyecto de participación pública de los Documentos Iniciales recoge otras fórmulas a las cuales puede acudir dicha empresa para aportar propuestas o sugerencias.

4.6.3. APORTACIÓN U03-03

Resumen:

Solicitan que en la tabla nº14 relativa a los principales embalses de la demarcación en el caso de las DH de las CMA se incluya el embalse de Tajo de la Encantada, con una capacidad de 4 hm³ y una superficie de 30 ha.

Respuesta:

Se agradece la aportación. No obstante, el embalse mencionado no forma parte del ámbito competencial de esta Demarcación Hidrográfica, se le remite a lo contestado en la DH de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

4.6.4. APORTACIÓN U03-04

Resumen:

Solicitan que, además de los impactos negativos de las infraestructuras de generación hidroeléctrica por extracción de agua/desviación de flujo, alteración morfológica por presas, azudes y diques y alteración morfológica por alteración del régimen hidrológico, se consideren las externalidades positivas desde el punto de vista ambiental que pueden servir para mitigar en parte dichos impactos negativos, tales como la protección contra avenidas, la mitigación de sequías, el apoyo a la biodiversidad y la lucha contra incendios, así como los beneficios para otros usos de

agua desde un punto de vista socioeconómico al ser un uso no consuntivo que libera agua que puede ser aprovechada por otros usuarios.

Respuesta:

Las externalidades positivas de los usos socioeconómicos como contrapartida a las afecciones negativas sobre las masas de agua pueden ser tenidas en cuenta a la hora de la consideración de masas de agua muy modificadas, o en la aplicación de determinadas exenciones a los objetivos medioambientales, como las previstas en los artículos 4.5 o 4.7. Por otro lado, también son tenidas en cuenta a la hora de la evaluación ambiental estratégica del futuro plan hidrológico. Dichos análisis tienen lugar en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica, por lo que lo alegado no tiene repercusión sobre los Documentos Iniciales.

4.6.5. APORTACIÓN U03-05

Resumen:

Solicitan que en el apartado 5.3.2. de la Memoria, donde se estudian desde el punto de vista económico los distintos usos del agua agrupándolos en Agricultura, ganadería y pesca, Industria y energía, Construcción y Servicios, se desagregue el uso hidroeléctrico del grupo "industria/energía" debido a su naturaleza no consuntiva.

Respuesta:

La primera parte del apartado 5.3.2. (Caracterización económica de los usos del agua. Análisis de tendencias) pretende dar una visión general de la estructura económica de la demarcación, para ya posteriormente entrar en la caracterización de cada uno de los usos. Esta parte se aborda a partir de los datos de la Contabilidad Nacional Anual de España del INE, cuya desagregación por ramas de actividad no permite la diferenciación del uso hidroeléctrico. Es en la parte de caracterización por usos, en particular dentro del subapartado relativo a los usos industriales para producción de energía eléctrica (5.3.2.5.) donde ya sí figura desagregado el análisis del uso hidroeléctrico (5.3.2.5.1).

4.6.6. APORTACIÓN U03-06

Resumen:

Destacan que la generación hidroeléctrica, en particular los pequeños aprovechamientos fluyentes y en derivación, aporta una energía casi constante, de base, y evita emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera y de gases contaminantes y contribuye a los objetivos de reducción de emisiones y disminución de la dependencia energética exterior de la Unión Europea. Por ello consideran que se debería de tratar de compatibilizar el cumplimiento de los objetivos ambientales y los objetivos socioeconómicos, facilitando medidas de flexibilización de las concesiones de uso hidroeléctrico como el aprovechamiento energético de los caudales ecológicos, ampliaciones de plazo concesional o repotenciación de las centrales actuales que permitan compensar las pérdidas económicas por estas actuaciones.

Respuesta:

En cuanto al balance entre los efectos sobre el cumplimiento de los objetivos ambientales y los objetivos socioeconómicos y la supuesta compatibilidad entre una cosa y otra, se trata de una cuestión no discrecional sino tasada, existiendo la posibilidad de aplicación de exenciones al cumplimiento de objetivos ambientales en función del interés socioeconómico, como ya ha sido explicado con anterioridad. Por otro lado, la regulación de los procedimientos de otorgamiento de concesiones u otros títulos de aprovechamiento de las aguas no es objeto de la planificación hidrológica.

4.6.7. APORTACIÓN U03-07

Resumen:

Mencionan las cada vez más numerosas actividades de uso recreativo y turístico asociadas a las infraestructuras hidroeléctricas, con numerosas empresas dedicadas a las actividades deportivas acuáticas y competiciones que contribuyen al crecimiento económico de las zonas vecinas a estas instalaciones, y consideran que en el apartado 5.3.2.3.5.1. (Sector turístico) no se recoge el impacto socioeconómico que generan las instalaciones hidroeléctricas. Aportan además algunos ejemplos de esta actividad económica de ocio y turismo asociada a infraestructuras de generación hidroeléctrica en la demarcación.

Respuesta:

Se entiende lo manifestado, si bien hay que aclarar que esas actividades turísticas a las que se alude no pueden considerarse afectas a las infraestructuras hidroeléctricas, sino al dominio público hidráulico que constituye la lámina de agua en la que se desarrollan. En cuanto al impacto socioeconómico, el estudio económico del uso del agua que se contiene en los Documentos Iniciales se atiende a fuentes estadísticas en las que no se discriminan los efectos que se citan.

4.6.8. APORTACIÓN U03-08

Resumen:

Señalan que en la página 255 de la Memoria se hace referencia a la “Figura 1” sin que se incluya dicha figura, y que existe un error en la numeración desde esta figura, iniciándose de nuevo la numeración para las figuras posteriores.

Respuesta:

Se agradece la aportación. Tras su revisión se ha comprobado que no existe el error señalado en lo concerniente a esta demarcación hidrográfica.

4.7. U04 - AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

4.7.1. APORTACIÓN U04-01

Resumen:

Señalan que existe un Convenio de Colaboración del Ayuntamiento con la Consejería de Medio Ambiente del año 2005 para la mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua y la financiación de sus infraestructuras y que actualmente se encuentra pendiente de su total ejecución, y que ha falta de cumplir con este Convenio y la ejecución de las actuaciones previstas hagan posible posteriormente que se puedan llevar a cabo las medidas incluidas en el PH vigente. Igualmente solicitan que la Administración autonómica financie y lleve a cabo las infraestructuras e instalaciones del ciclo del agua necesarias e imprescindibles en la ciudad, y que dichas inversiones se hagan en plazos reducidos y razonables, así como atendiendo al crecimiento y las necesidades de la ciudad. Por último, indican que con el canon autonómico aplicado al ciclo del agua se han recaudado en la ciudad más de 12 millones de euros, si bien la inversión llevada a cabo en la misma en los últimos años fue nula. Se ponen a disposición para reunirse y tratar las cuestiones expuestas, así como cualquier otra relevante.

Respuesta:

Se toma nota de la cuestión planteada, que excede con mucho el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Desde el punto de vista formal, evidentemente no es objeto de la planificación hidrológica las posibles negociaciones entre administraciones, incluyendo el alcance, fórmulas administrativas y financiación que se arbitren. En cuanto al fondo del asunto, a la vigencia de las necesidades que se plantean y su posible inclusión en la planificación del ciclo 2028-2033, será algo a considerar en la elaboración del borrador de plan hidrológico.

4.8. U05 - ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA

4.8.1. APORTACIÓN U05-01

Resumen:

Solicitan que el nuevo PH 2028-2033 recoja con claridad que la atención a las demandas del regadío y la garantía del uso agrícola del agua constituyen objetivos prioritarios e ineludibles de la planificación, y que se reflejen con igual nivel de desarrollo y seguimiento que los objetivos ambientales. En particular reclaman que el Plan:

- Reconozca explícitamente el objetivo de satisfacer las demandas existentes como objetivo de igual rango y prioridad que los ambientales.
- Incluya previsiones claras sobre el mantenimiento y garantía de las actuales dotaciones de riego, evitando retrocesos no justificados técnicamente y en definitiva sean óptimas para el buen desarrollo agronómico de los cultivos.
- Incluya un análisis específico de demandas y recursos adoptando la posibilidad de incrementar superficies de riego con cargo a ahorro hídrico.

- Establezca indicadores específicos de seguimiento del nivel de garantía en zonas regables, de modo que pueda evaluarse su cumplimiento de forma objetiva y periódica.
- Incorpore una visión integradora de sostenibilidad, que contemple no solo la dimensión ecológica, sino también la viabilidad económica y la cohesión territorial que el regadío garantiza en amplias zonas rurales de la demarcación.

Respuesta:

El alcance de la cuestión planteada supera con mucho el contenido de los Documentos Iniciales, debiendo ser debidamente analizada en fases posteriores de la planificación hidrológica.

Dicho esto, se declara que efectivamente la satisfacción de las demandas de cualquier uso legítimo, no en exclusiva del regadío y sin preferencia de ningún tipo respecto de otros usos del mismo orden de prelación, es uno de los objetivos de la planificación. No obstante, no es un objetivo ineludible sino que está supeditado a la sostenibilidad ambiental en sentido amplio, y a la consecución de los objetivos ambientales de las masas de agua establecidos por la Directiva Marco del Agua en particular, sin perjuicio de las exenciones a los mismos que pudieran arbitrarse. En definitiva, la mención explícita que se pide no es posible. En cuanto al último punto, tanto en la evaluación ambiental estratégica como en los procedimientos de aplicación de las exenciones a los objetivos ambientales de la DMA, se consideran las circunstancias socioeconómicas, entre ellas la contribución que el regadío realiza como actividad económica.

Por lo que se refiere a los otros aspectos relacionados con dotaciones, demandas, recursos y garantías, son elementos a desarrollar en las siguientes fases del ciclo de planificación 2028-2033

4.8.2. APORTACIÓN U05-02

Resumen:

Respecto de la “Descripción general de la demarcación”, solicitan que se actualicen los datos climáticos e hidrológicos con registros actuales con el fin de tener datos homogéneos, verificados y coherentes; que se incorpore un análisis técnico del grado de regulación actual de la cuenca, incluyendo su evolución histórica y se valore y documente la capacidad potencial de incremento de regulación, mediante un estudio específico que identifique zonas susceptibles de mejora (nuevas presas, balsas, recrecimientos); y que se vincule este análisis con los objetivos del Plan en materia de garantía de usos, adaptación al cambio climático y gestión de sequías.

Respuesta:

Tal y como se señala en el apartado 5.1.5, la principal fuente de información para la evaluación de los recursos hídricos en la demarcación es la derivada del modelo SIMPA, desarrollado por el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX. De cara a la elaboración del EGD el modelo ha sido actualizado hasta el año hidrológico 2021/2022, motivo por el cual no se dispone de información de años más recientes. Será ya para la elaboración del PH 2028-2033 cuando se disponga de información más actualizada, hasta el año 2023/2024, e incorporarán el periodo de sequía. En cuanto al análisis del grado de regulación y su potencial de mejora, son elementos a desarrollar en las siguientes fases del ciclo de planificación 2028-2033.

4.8.3. APORTACIÓN U05-03

Resumen:

Proponen que el PH 2028-2033 mantenga como mínimo las dotaciones actuales y modifique al alza las dotaciones solicitadas (fresa y similares, arándanos, subtropicales) para determinados cultivos. Consideran que los cultivos necesitan una dotación neta suficiente y que se disponga de garantía en el contexto actual de incertidumbre climática para poder cultivar y producir de forma rentable para los agricultores, y todo lo que sea reducir dotaciones para intentar solucionar el déficit hídrico de la cuenca va en detrimento de la economía y el desarrollo de la agricultura y, por tanto, el bienestar socioeconómico de Andalucía. Además, proponen que se recoja el compromiso de trabajar, durante la vigencia del ciclo, en la mejora del equilibrio oferta-demanda, tanto por el lado de los recursos (medidas de regulación con inversión en presas y balsas) como por el lado de la eficiencia (tecnificación, coordinación en la gestión de escasez y control a través del SAIH).

Respuesta:

Se toma nota de las cuestiones planteadas, las cuales exceden el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. A la vista de la disponibilidad decreciente de los recursos, a priori parece difícil que se pueda considerar nuevos incrementos de dotaciones. En cualquier caso será algo a estudiar en posteriores etapas del ciclo de planificación.

4.8.4. APORTACIÓN U05-04

Resumen:

Consideran que existen importantes diferencias entre demarcaciones hidrográficas en cuanto a cómo se ha abordado el establecimiento de caudales ecológicos en los planes vigentes, por lo que solicitan que, en el futuro PH, ante cualquier cambio o modificación sobre las diferentes componentes de los caudales ecológicos se lleve a cabo, de forma previa y transparente, una evaluación rigurosa de los efectos del régimen de caudales ecológicos sobre los usos agrarios, especialmente en las zonas regables deficitarias; se incorpore un enfoque gradual y flexible, que permita adaptar progresivamente los caudales ecológicos a la evolución hidrológica, climática y socioeconómica, incorporando la posibilidad de minorar los caudales ecológicos en caso de situación de escasez hidrológica y no solo sea posible minorarlos en caso de sequía prolongada; y se refuerce el proceso de concertación con los usuarios del agua, de forma que los valores ecológicos se definan con base técnica y en coordinación con los sectores productivos afectados.

Respuesta:

Se toma nota de las cuestiones planteadas, las cuales exceden el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Las condiciones en las que se puede minorar el régimen de caudales ecológicos está regulada en la normativa, no es una decisión de la planificación hidrológica. La revisión del régimen de caudales ecológicos, sobre el que existen trabajos en curso, será una cuestión a considerar en las fases posteriores del proceso de planificación en elaboración.

4.8.5. APORTACIÓN U05-05

Resumen:

Manifiestan que las comunidades de regantes no son los sujetos responsables directos de la fertilización ni del uso de productos agroquímico, sino que estas decisiones corresponden al usuario final del recurso, es decir, al agricultor individual o comunero. Por tanto, solicitan que se elimine la previsión del artículo 52.1 de la normativa del Plan vigente que hace responsable a las comunidades de regantes de evitar la contaminación difusa, y proponen una redacción alternativa.

Respuesta:

La cuestión planteada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública.

4.8.6. APORTACIÓN U05-06

Resumen:

Consideran que los Documentos Iniciales adolecen de una visión estratégica clara en relación con las infraestructuras necesarias para garantizar la sostenibilidad hídrica de la agricultura de riego en la demarcación, y les resulta preocupante la escasa presencia en la planificación de actuaciones de regulación interna, recrecimiento de embalses existentes, interconexión de sistemas o puesta en marcha de embalses previstos, citan por ejemplo las obras necesarias para la regulación y contención de avenidas del río Álamo - La conexión del embalse Bornos con Guadalacacín, para mejorar la regulación de la cuenca y evitar que los vertidos de Bornos se pierdan sin aprovechamiento alguno. Por tanto, propone que el futuro PH incluya de manera expresa un bloque de medidas orientadas a aumentar la capacidad de regulación, con listado de obras estratégicas a impulsar durante el ciclo 2028-2033 y priorizando aquellas ya tramitadas o planificadas en ciclos anteriores y que no han sido ejecutadas; desarrolle un programa específico para la reutilización de aguas regeneradas para riego, estableciendo objetivos cuantitativos y compromisos de inversión, y marcando como línea roja que las aguas regeneradas que se promuevan en la demarcación no pueden causar detrimentos a concesiones de agua existentes ni a la contribución de caudal ecológico que haya que aportar con otras fuentes de agua; y que se incluya un Plan de Balsas de Riego en zonas regables, con cofinanciación pública y criterios técnicos homogéneos, en línea con las estrategias de adaptación al cambio climático.

Respuesta:

La cuestión planteada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública, a los que no corresponde desarrollar la visión estratégica que menciona el alegante. Ese contenido, así como la consideración del resto de propuestas que se mencionan, deben ser analizadas en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica en curso.

4.8.7. APORTACIÓN U05-07

Resumen:

Consideran que el tratamiento de la recuperación debe alinearse con una interpretación proporcional, razonable y ajustada a la realidad socioeconómica del regadío, por lo que solicitan una revisión de los cálculos de los costes asociados al regadío actualizada, una nueva estimación de los costes ambientales de los costes asociados al regadío con una metodología consensuada por todas las partes (ciencia, administración y usuarios) y no la actual metodología impuesta unilateralmente y sin justificación técnica ni económica alguna, y un nuevo cálculo del porcentaje de recuperación de costes de los usuarios de regadío más acorde con la realidad actual, donde los costes de distribución en baja y autoservicio se recuperan al 100 % y donde los costes ambientales hay que definirlos de acuerdo a una metodología.

Respuesta:

El análisis de recuperación de costes se elabora en todas las demarcaciones hidrográficas españolas de acuerdo con una metodología común establecida por la coordinación nacional y que pretende dar cumplimiento a los compromisos alcanzados entre el Reino de España y la Unión Europea (Acuerdo de Asociación de España-Unión Europea para el uso de los fondos comunitarios durante el periodo de programación 2014-2020), además de dar cumplimiento a las directrices de implementación de la DMA dadas por la Comisión Europea. En este sentido, y al ser el análisis de recuperación de costes un tema conceptualmente complejo, la Comisión Europea creó un grupo de trabajo al respecto en el marco de la Estrategia Común de Implantación de la DMA (WATECO Working Group), que redactó el documento guía nº 1 “Economics and the Environment – The Implementation Challenge of the Water Framework Directive” (2002). Entre las condiciones más significativas de los compromisos adquiridos con la Unión Europea en esta materia, y que ya afectaron a los planes del segundo ciclo, figura la incorporación de una estimación homogénea del grado de recuperación de costes, incluyendo la parte correspondiente a los servicios de los costes ambientales, y con una petición expresa a la consideración como costes medioambientales los derivados de las medidas necesarias para mitigar los problemas de contaminación difusa agraria.

4.8.8. APORTACIÓN U05-08

Resumen:

Reivindican que el nuevo PH integre al regadío no como un problema a contener, sino como un aliado para alcanzar los objetivos del Plan, siempre que se le dé el marco jurídico, técnico y financiero adecuado para ello. En este contexto, solicitan que el futuro PH recoja de forma expresa el valor estratégico del regadío para alcanzar los objetivos generales de la planificación y que se refuercen los mecanismos de participación del regadío con presencia efectiva y estable en las fases técnicas y de concertación.

Respuesta:

La planificación hidrológica reconoce la importancia socioeconómica que tiene la agricultura y, en particular, el regadío en la demarcación, como se puede ver en el apartado 5.3.2 de los

Documentos Iniciales. Sin embargo, en el análisis del cumplimiento de los objetivos medioambientales, de cara a determinar las medidas necesarias para la resolución de los problemas, es necesaria la identificación de los factores desencadenantes de las presiones, entre los que figura el regadío por su contribución a la contaminación difusa y a las presiones extractivas, cuestión que no se puede obviar en la demarcación. Dicho esto, es importante resaltar que esta administración fomenta la participación activa de todas las partes interesadas durante todo el proceso de planificación hidrológica, no solo mediante la información y consulta pública de los documentos según establece la legislación vigente, sino mediante la celebración de jornadas territoriales, mesas sectoriales, reuniones bilaterales, etc., a las que los representantes del regadío son siempre invitados.

4.8.9. APORTACIÓN U05-09

Resumen:

De cara a la elaboración del Esquema provisional de Temas Importantes resaltan los siguientes asuntos para que sean incorporados al mismo, como temas de especial importancia para el uso del regadío:

- 1) Satisfacción de las demandas. Presas y balsas.
- 2) Mejora de la eficiencia hídrica y energética. Modernización del regadío y apoyo a las energías renovables.
- 3) Especies exóticas invasoras. Medidas de control y erradicación.
- 4) Procesos Erosivos. Colmatación en presas, balsas y Canales. Medidas de Control.
- 5) Proceso de implantación de los caudales ecológicos. Concertación con los usuarios.
- 6) Simplificación administrativa. Digitalización y desregularización.
- 7) Agilización gestión concesional; Inscripciones zonas regables, novación de expediente concesionales y modificación de características, control de caudales.

Respuesta:

Se agradecen las propuestas aportadas, que serán analizadas para, en su caso, su consideración en la fase de elaboración del Esquema provisional de Temas Importantes, bien como temas independientes o bien dentro de otros temas que se planteen. En cualquier caso, se recuerda al alegante que, según establece el artículo 79 del RPH, el esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas ha de contener la descripción y valoración de los "principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua", por lo que para la confección del listado final de temas importantes será necesario hacer una selección de aquellas problemáticas que tengan una mayor incidencia en la demarcación.

4.9. U06 - AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

4.9.1. APORTACIÓN U06-01

Resumen:

Indican que el PH vigente agota todos los recursos hídricos, superficiales y subterráneos, comprometiendo el buen estado de los ecosistemas acuáticos, y que el balance hídrico deficitario no puede garantizar la gestión sostenible del sistema de explotación. Indican además que a estas condiciones hay que incluir en la planificación las presiones derivadas del cambio climático y la disminución progresiva de la pluviometría, por lo que en el cuarto ciclo es previsible que la escasez se mantenga y haya que repartir menos agua. En este sentido solicitan que se revisen las concesiones de regadío agrícola, por ser las que más agua demandan en el sistema de explotación, y así no comprometer los recursos hídricos para el suministro de poblaciones, que son prioritarios en situaciones adversas en cuanto a recursos hídricos. A continuación argumentan que la DH ya cuenta con déficit definido para el horizonte 2027 y 2039, y que es previsible que este se incremente por los efectos del cambio climático.

Respuesta:

La cuestión planteada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. En cualquier caso, se está de acuerdo en que las expectativas de incremento de las demandas hídricas deben ser acompañadas a los recursos disponibles, principio que no solo es aplicable a las demandas agrícolas, también a los crecimientos urbanísticos y cualquier otra actividad en el territorio.

4.9.2. APORTACIÓN U06-02

Resumen:

Argumentan la disminución de las precipitaciones y por tanto de las aportaciones conforme al RCP 4.5 y RCP 8.5, y solicitan que ante el escenario de escasez, resulta necesario abrir un debate sobre la conveniencia de realizar una planificación de los recursos a largo plazo, que permita una transición justa, basada en el buen estado de las masas de agua y los ecosistemas asociados.

Respuesta:

La cuestión planteada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. No obstante, se aclara que los efectos del cambio climático ya se tienen en consideración en la evaluación de los recursos hídricos en régimen natural de acuerdo a la metodología establecida.

4.9.3. APORTACIÓN U06-03

Resumen:

Solicitan reducir la superficie de regadío en la Demarcación Guadalete-Barbate y revisar las concesiones vigentes de regadío (actualizarlas a criterios de gestión sostenible), priorizando cultivos de baja demanda hídrica y restringiendo cultivos de alto consumo (p. ej. aguacate).

Argumentan que así se protegen los recursos para el suministro urbano, que debe ser prioritario en sequía.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Dicho esto, se aclara que según el orden establecido en el art 23 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, y según luego corroboran habitualmente los planes hidrológicos, el uso urbano es prioritario tanto en normalidad como en los escenarios de sequía y escasez.

4.9.4. APORTACIÓN U06-04

Resumen:

Solicitan que la planificación utilice los datos actualizados (padrón 2022 y dinámica turística 2022) para fijar dotaciones y previsiones (la población residente, población estacional y pernoctaciones), ya que la estacionalidad multiplica la demanda en verano. Solicitan que estas cifras se integren en el reparto de recursos del cuarto ciclo.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de lo comentado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica. Las cifras de población expuestas en el Estudio General de la Demarcación se utilizan a meros efectos descriptivos.

4.9.5. APORTACIÓN U06-05

Resumen:

Informan de las pérdidas (fugas de agua) que experimenta el municipio de Vejer de la Frontera, estiman que está en el orden del 43,3 % de la demanda bruta, e informan que tienen un Plan de renovación de tuberías de distribución. Por otro lado, reclaman medidas y un plan de inversiones para reducir pérdidas (fugas) en las redes del Consorcio, las cuales estiman en un 34,5 %, que equivale a 26,31 hm³. Indican que la financiación de las medidas debe realizarse mediante el incremento de tarifas y la aplicación del canon municipal de infraestructuras locales.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Sin perjuicio de ello, se hace constar que no corresponde a la planificación hidrológica el establecer la vía de financiación de las medidas aplicables, ya que es una decisión de cada Autoridad Competente. En esa línea, la Autoridad Competente en los sistemas de abastecimiento urbano son las propias entidades locales.

4.9.6. APORTACIÓN U06-06

Resumen:

Observan que el Plan no incluye actuaciones concretas para devolver el buen estado a las masas afectadas por las presiones tipo HMOC y HHYC, las cuales han aumentando en esta nueva etapa, en particular hablan de los tramos del Barbate, Almodóvar y Conilete.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. En esta etapa inicial tan solo se realiza preliminarmente el inventario de presiones y el análisis de los impactos, tal y como se establece en los artículo 77 y 78 del RPH. La definición de medidas para solucionar las presiones que generan impactos sobre las masas es una tarea que se desarrolla en fases posteriores de la planificación hidrológica.

4.9.7. APORTACIÓN U06-07

Resumen:

Solicitan declarar y tramitar como masas de agua sobreexplotadas y estratégicas las masas subterráneas Barbate y Benalup (de forma provisional hasta que mejoren sus condiciones cuantitativas y de nitratos) y en el caso de Benalup crear una Comunidad de Usuarios, para garantizar caudales de captación, su protección frente a usos agrícolas y para activar el procedimiento de actuación previsto en el Art. 56 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (programa de actuación y ordenación de extracciones). También reclaman transparencia pública sobre el estado cuantitativo y químico. Solicitan además la realización de un estudio hidrogeológico de las aguas subterráneas para un buen desarrollo del programa de control y vigilancia del estado.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de lo comentado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica.

4.9.8. APORTACIÓN U06-08

Resumen:

Reclaman que la asignación de recursos para la Unidad de Demanda Vejer-Barbate se aumente de forma proporcional a la dinámica turística de la zona, aludiendo a datos de los Documentos Iniciales del tercer ciclo. Proponen explícitamente aplicar el incremento medio del litoral (127,4 m³/hab) que da 4,58 hm³/año para la UDU y 1,667 hm³/año para Vejer (cálculo incluido en el documento) y que estas cifras se utilicen en la revisión del Plan.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de lo comentado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica. La población estacional es considerada a la hora de la estimación de las demandas de los municipios, y será analizada con cautela en la fase de elaboración del borrador del plan hidrológico. Esa cautela será mayor en aquellas zonas con municipios que plantean crecimientos urbanísticos de gran intensidad y no acordes a las tendencias estadísticas de población observadas hasta la fecha.

4.9.9. APORTACIÓN U06-09

Resumen:

Indican que la mala calidad de las masas de agua subterráneas Barbate y benalup comprometen la utilización de las captaciones para el suministro a las pedanías. En este sentido, el 2021 se redactó el proyecto de Construcción de mejora de la garantía de abastecimiento a núcleos de la comarca de la Janda: Vejer de la Frontera (Cádiz), con objeto de conectar las pedanías al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. Por ello, proponen incluir como Tema Importante el Proyecto.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de lo comentado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica.

4.9.10. APORTACIÓN U06-10

Resumen:

Reclaman las actuaciones pendientes en relación a las depuradoras proyectadas (San Ambrosio, Vejer-La Barca, Varelo-El Cañal, Cantarranas, Los Naveros), solicitan que se acelere su ejecución y que se eviten retrasos que perjudican masas de agua y la salud pública. Solicitan que se declaren de Interés Autonómico aquellas que no lo sean. Solicitan incorporar estas actuaciones entre los Temas Importantes.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. El saneamiento es, por defecto, una competencia municipal, sin que corresponda a la planificación hidrológica acordar su declaración como actuación de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cuanto a los potenciales efectos sobre las masas de agua, se toma nota de lo comentado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica.

4.9.11. APORTACIÓN U06-11

Resumen:

Para las inversiones en reutilización piden elaborar el Plan de Gestión del Riesgo del Agua Regenerada (PGRAR) que defina usos, responsabilidades, reparto de costes y requisitos sanitarios; recuerdan que la potencialidad de reutilización de Vejer es $\sim 1,27 \text{ hm}^3/\text{año}$ y que debe integrarse en la oferta de recursos.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Los Planes de Gestión de Riesgos de Aguas Regeneradas se incardinan en el procedimiento de Autorización de Producción de Aguas Regeneradas, debe ser asumido por el productor de esos recursos. No es una cuestión que corresponda a la Planificación Hidrológica. En cuanto a la cuantificación de los recursos regenerados, se toma nota de lo comentado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica.

4.9.12. APORTACIÓN U06-12

Resumen:

Proponen crear una comisión o esquema de gestión supramunicipal (de gestión autonómica) para la operación y mantenimiento de las plantas de depuración del municipio (evitar que Vejer asuma costes inasumibles) y, para pedanías pequeñas, proponer soluciones de depuración de menor coste de mantenimiento (alternativas tecnológicas adaptadas) dado que las actuales indican que son muy ambiciosas.

Respuesta:

Las competencias en saenamiento corresponden, según la Ley 9/2010, de 30 de julio, a las administraciones locales, y pueden ser ejercidas mediante entidades supramunicipales. Dicho todo esto, la cuestión que se plantea no es materia en la que intervenga la planificación hidrológica.

4.9.13. APORTACIÓN U06-13

Resumen:

Indican que resulta esencial integrar la planificación hidrológica con la planificación urbanística, y solicitan que el Plan Hidrológico establezca un marco de referencia para coordinar ambas disciplinas entre si tanto a nivel territorial como con el planeamiento municipal. Solicitan ampliar la cartografía y la información sobre zonas inundables a la totalidad del municipio e incluir efectos del cambio climático, lo que les obliga a ajustar protocolos y redes de drenaje/infraestructuras en función de nuevas proyecciones de riesgo.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales puestos en información pública. No obstante, lo que se sugiere ya se cumple: Los instrumentos de ordenación urbanística requieren informe preceptivo en materia de aguas en los que se analiza la disponibilidad de recursos hídricos, la suficiencia de las infraestructuras de saneamiento y aducción, la afección al dominio público hidráulico y a las zonas inundables. En cuanto a la cartografía de zonas inundables, ya existe un visor en el que puede consultarse la delimitación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación.

4.9.14. APORTACIÓN U06-14

Resumen:

Solicitan la elaboración de un Decreto del Gobierno de Andalucía específico para la regulación, disciplina y control en cuanto a la construcción de pozos de captación de agua subterránea. Indican que actualmente no hay forma de controlar a las empresas que son contratadas para estos fines, siendo necesario actualizar los procesos sancionadores en la parte Normativa del Plan de la Demarcación.

Respuesta:

La cuestión planteada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública, y desde luego no es cometido de la planificación hidrológica definir el marco normativo con carácter general, ni establecer regímenes sancionadores en particular. Se comprende la problemática que se comenta, pero se considera que es un problema más de respeto a la norma y al interés común que la ausencia de regulación. De hecho, el artículo 53 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, exige que cualquier sondeo para la captación de aguas subterráneas en su ámbito territorial de aplicación debe ser autorizado por la Administración Hidráulica Andaluza.

4.9.15. APORTACIÓN U06-15

Resumen:

Exigen que la revisión del Plan incluya referencias explícitas y coordinación con la Revisión del POTA y el POT de La Janda (documentos en borrador), evitando incoherencias normativas y garantizando coordinación entre ordenación territorial e hidráulica

Respuesta:

Se agradece la aportación, y así se recoge en el apéndice X.3 del Plan Hidrológico vigente y en el apartado 2.9.3 de la Memoria de los Documentos Iniciales sometidos ahora a información pública.

4.9.16. APORTACIÓN U06-16

Resumen:

Solicitan que el PH reconozca la importancia de completar la información procedente del programa colaborativo "Conoce tus Fuente" para vigilar afloramientos, caudales y calidad, incluidos 14 manantiales identificados en el término de Vejer.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública.

4.9.17. APORTACIÓN U06-17

Resumen:

Solicitan que el Plan contemple actuaciones concretas para recuperar el DPH y las zonas de servidumbre. Piden la actuación "Restauración del arroyo de San Ambrosio, desde cabecera a la desembocadura en la playa, y recuperar las ocupaciones y degradación de la vegetación de ribera". Indican que las actuaciones de mejora morfológica y de restauración fluvial deben desarrollarse considerando las siguientes líneas estratégicas:

- Adquisición de suelos y/o expropiación cuando falta espacio para desarrollar las funciones fluviales básicas de los ríos, existen limitación de usos.
- Recuperación de los procesos naturales de erosión y sedimentación para la continuidad fluvial de los cauces. Recuperar la morfología previa de las formas naturales para alcanzar el equilibrio de los procesos de sedimentación y erosión.
- Conectividad del cauce con sus riberas, aspecto esencial para la formación de vegetación natural, adaptada a las condiciones hidrogeológicas de cada tramo.

Por último, en referencia al DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAUCES Y DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL GB, recomiendan que se tome como modelo la circular del Secretario de Estado del Ministerio de Transición Ecológica sobre el punto 3, donde manifiesta lo siguiente:

Las actuaciones a ejecutar por las Confederaciones Hidrográficas se centrarán en mejorar la continuidad fluvial, la estructura del trazado y lecho del río; recuperar antiguos meandros; realizar podas, clareos y desbroces en la vegetación de ribera; la retirada de elementos obstructivos; la lucha contra especies invasoras que puedan afectar al estado de las masas de agua de la Demarcación; la eliminación de infraestructuras obsoletas o abandonadas y la recuperación de cubierta vegetal en márgenes y riberas.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de lo comentado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica.

4.10. S02 - RED ANDALUZA DE NUEVA CULTURA DEL AGUA

4.10.1. APORTACIÓN S02-01

Resumen:

Se solicita transitar desde el modelo de mesas sectoriales (mesa agraria, mesa urbana, mesa ambiental...) a un modelo de mesas temáticas de carácter intersectorial, que permita la presencia del mayor rango posible de partes interesadas. Se pone como ejemplo la Mesa Social del Agua de Andalucía, experiencia única en España que promueve procesos de diálogo para identificar y enfocar los conflictos del agua, el estableciendo de alternativas negociadas y soluciones de consenso a partir de una amplia participación social.

Respuesta:

La Mesa Social del Agua de Andalucía constituye efectivamente un precedente valioso como espacio de diálogo multisectorial que ha demostrado eficacia en la identificación y gestión de conflictos hídricos mediante procesos participativos amplios. Dicho esto, es conocido que el proceso de planificación hidrológica está claramente regulado, incluyendo los detalles del circuito formal de órganos de participación a los que debe someterse. Dichos órganos de participación, por otro lado, también quedan regulados mediante el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre. Quiere decir esto que la formalización del planteamiento efectuado, instituir oficialmente la participación a través de la Mesa del Agua, excede la capacidad de decisión de la planificación hidrológica, aunque sin duda la Mesa Social es una voz a escuchar bajo el espíritu de participación que informa todo el proceso de elaboración de los planes.

4.10.2. APORTACIÓN S02-02

Resumen:

Se solicita la coordinación de la Planificación Hidrológica con el POTA. La RANCA considera que el proceso de planificación hidrológica debe integrarse en la Planificación Territorial de Andalucía como parte del Modelo de Territorio, y no continuar como un documento sectorial. Se solicita subsanar la falta de coordinación y enfoque que presenta la documentación inicial respecto a los documentos de la Revisión del POTA (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía) actualmente en tramitación: el Documento Inicial Estratégico y el Documento Borrador del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que establecen los principios rectores del Modelo Territorial de Andalucía desde la sostenibilidad económica, ambiental y social, determinando los usos del suelo compatibles. Asimismo, se solicita incluir referencias a la planificación subregional en los Planes de Ordenación del territorio de las comarcas andaluzas que afectan a las cuencas interiores andaluzas, para evitar que la normativa incurra en exceso de regulación por incorporar tratamientos diferentes de los establecidos en dicha planificación.

Respuesta:

Se comparte la cuestión alegada, recogida por varios preceptos de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía. En ese sentido, el art 5.7 sienta el principio de "la" Compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, basada en la protección, regeneración y

mejora del dominio público hidráulico y la salvaguarda de las zonas asociadas". En cuanto a la coordinación entre la revisión del POTA y la planificación hidrológica, la Administración Hidráulica Andaluza participa como miembro nato del Comité de Redacción de dicho instrumento, sin que se observe colisión entre ambos procesos. En cuanto a los planes subregionales, así se recoge en el apéndice X.3 del Plan Hidrológico vigente y en el apartado 2.9.3 de la Memoria de los Documentos Iniciales del nuevo ciclo. En cualquier caso, se trabajará en una interlocución más estrecha con el área competencial de Ordenación del Territorio.

4.10.3. APORTACIÓN S02-03

Resumen:

Opinan que la revisión del reglamento del ciclo integral del agua resulta imprescindible para mejorar la gestión sostenible del recurso. Consideran que la revisión debe actualizar los avances introducidos por las nuevas Directivas europeas que afectan al ciclo urbano del agua, y esperan que incluya los principios del mejor conocimiento científico y tecnología disponible y de la economía circular, enfoques que consideran abordables a través de la colaboración público-público. Asimismo, les preocupa la gestión del agua en los ayuntamientos andaluces mediante el canon concesional y sus malas experiencias por el aumento de las pérdidas en las redes de distribución después de finalizar las concesiones y el deterioro de los sistemas ante la ausencia de inversiones y renovación de redes, problema que no puede ser ajeno al reglamento. También esperan que se contemple el reconocimiento de la salud de las cuencas hidrológicas que suministran a los embalses en las cabeceras de cuenca que nutren las aguas urbanas de los sistemas de abastecimientos, y señalan una serie de principios inspiradores en los que ha de basarse.

Respuesta:

Se comparte el fondo de la cuestión alegada. La SGA trabaja en la nueva regulación del ciclo integral urbano del agua, así como en la implementación de la nueva regulación sobre aguas potables del Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. No obstante, esta cuestión trasciende el alcance de los Documentos Iniciales puestos a información pública. En todo caso y en lo que resulte pertinente, se tendrá en cuenta lo expresado en las fases posteriores del ciclo de planificación 2028-2033.

4.10.4. APORTACIÓN S02-04

Resumen:

Se solicita que se suspenda el desarrollo de nuevos regadíos, así como proceder a la revisión de las concesiones vigentes, reprogramar los tipos de cultivo agrícola en base a su eficiencia. Se propone priorizar el interés social y ambiental del agua en reparto del recurso hídrico, para favorecer a la agricultura familiar implantada en el territorio rural, como un pilar básico de la planificación y gestión del agua.

Respuesta:

Según el artículo 40.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas: "La política del agua está al servicio de las estrategias y planes sectoriales que sobre los distintos usos establezcan las Administraciones públicas, sin perjuicio de la gestión racional y sostenible del recurso que debe ser aplicada por el Ministerio de Medio Ambiente, o por las Administraciones hidráulicas competentes, que condicionará toda autorización, concesión o infraestructura futura que se solicite". Cabe exigir, por tanto, a la planificación sectorial el establecimiento de objetivos socioeconómicos estratégicos, siendo el mero papel de la planificación hidrológica el integrarlos en el marco de una gestión racional y sostenible de los recursos hídricos.

4.10.5. APORTACIÓN S02-05

Resumen:

Se expone que las aguas subterráneas son las grandes olvidadas de la planificación hidrológica y que están en un estado de degradación de difícil corrección y proponen realizar mayor difusión pública del estado cuantitativo, químico y los contaminantes principales y sustancias de las masas de agua subterránea, ampliando la información de la lista de contaminantes emergentes de mayor poder tóxico y los medicamentos que no pueden ser eliminados en procesos convencionales

Respuesta:

Se comparte el fondo de la cuestión alegada, con la salvedad de que no se considera cierto que las masas de agua subterráneas no cuenten con la atención de la planificación hidrológica. La SGA trabaja en la puesta en marcha de las Comunidades de Usuarios de Masas de Agua Subterránea para su recuperación, así como en otras líneas de mejora del conocimiento hidrogeológico. En cuanto a la difusión de los parámetros que definen su estado, los resultados de los programas de seguimiento pueden consultarse en la URL https://portalrediam.cica.es/Visor_DMA/?urlFile=https://portalrediam.cica.es/recursosVisor/xml/visor_dma/capas_dma.xml. Para mejorar el acceso de la ciudadanía a dicha información, se trabaja en el desarrollo de una Infraestructura de Datos Espaciales propia que deberá estar operativa al comienzo del ciclo 2028-2033.

4.10.6. APORTACIÓN S02-06

Resumen:

Solicitan dedicar esfuerzos para reducir las pérdidas de los sistemas de distribución del abastecimiento municipal, argumentando que en el caso de la Zona Gaditana, las pérdidas ascienden al 34 % del recurso, así como encontrar financiación adecuada para dar una respuesta inmediata. También solicitan que el reparto del agua entre las Unidades de Demanda Urbana debe ser revisado con criterios fácilmente comprensibles por la ciudadanía.

Respuesta:

Se comparte el fondo de lo alegado. Es imperativo el incremento de la eficiencia de los sistemas de abastecimiento urbano, en la línea de lo expresado en la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica, y de la Directiva de Aguas Potables. La Administración Hidráulica Andaluza trabaja en

desarrollos normativos para crear un sistema de reporte e incentivo que contribuya a estos fines. Sin perjuicio de lo anterior, sin duda son cuestiones que trascienden la planificación hidrológica en su globalidad, y el alcance del contenido de los Documentos Iniciales en particular.

Por lo que se refiere a las asignaciones a las Unidades de Demanda Urbana, se toma nota de lo solicitado para que en los planes hidrológicos 2028-2033 queden más claro los volúmenes asignados para cada núcleo urbano.

4.10.7. APORTACIÓN S02-07

Resumen:

Se propone que las masas de agua que abastecen a las pedanías sean consideradas como estratégicas, para dar garantía a los abastecimientos urbanos.

Con respecto al municipio de Vejer, para desarrollar el control y vigilancia del estado de las masas de agua subterránea se propone un estudio hidrogeológico de las aguas subterráneas para profundizar en el conocimiento de las masas (potencial hídrico, límites espaciales, permeabilidad del terreno) y los acuíferos significativos, de forma que se determinen las medidas necesarias para explotarlos de forma sostenible.

Respuesta:

Se comparte la importancia de las aguas subterráneas para el abastecimiento urbano, tanto como reservorio ante situaciones de escasez, como para resolver el abastecimiento a pequeños núcleos que no disponen de conexión a la red general municipal. Para ello, más que declarar las masas como estratégicas, calificación que no tiene efecto jurídico, se acometerá la delimitación de las áreas de captación y el establecimiento, en su caso, de los perímetros de protección que procedan.

4.10.8. APORTACIÓN S02-08

Resumen:

Solicitan que se solvete el déficit en los sistemas de depuración, haciendo referencia al ACUERDO de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía.

Respuesta:

La Administración Hidráulica Andaluza trabaja con intensidad en el impulso a las infraestructuras de saneamiento a las que se refiere la alegación, dedicándose una parte sustancial de su presupuesto y de sus recursos humanos para tratar de revertir un retraso histórico en su ejecución. Estas actuaciones se ubican en todo el territorio de Andalucía, no exclusivamente en el ámbito de las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía. Si bien esta cuestión excede el alcance de la presente fase del proceso de planificación, sin duda será uno de los sujetos de debate durante la fase de Temas Importantes, y el futuro programa de medidas del Plan Hidrológico 2028-2033 seguirá reflejando el compromiso con la resolución de este déficit.

4.10.9. APORTACIÓN S02-09

Resumen:

Solicitan con objeto de restaurar hidrológicamente la laguna de la Janda incluir medidas específicas para la redacción y ejecución de proyectos de restauración de humedales de dominio público mediante la revisión de las concesiones y del estado administrativo del uso del DPH. Aluden igualmente a solicitar la colaboración de la Fundación Biodiversidad para desarrollar proyectos específicos en la zona.

Respuesta:

La situación de los terrenos correspondientes a la antigua Laguna de la Janda es compleja, estando actualmente en revisión la interpretación jurídica de los distintos actos administrativos recaídos con relación al carácter demanial del ámbito. Aunque no es posible adelantar las conclusiones de este análisis, se espera que se alcancen resultados antes de la adopción del próximo Plan Hidrológico 2028-2033. Dicho plan recogerá la situación resultante en lo que le resulte pertinente, y propondrá las medidas que sean oportunas .

4.10.10. APORTACIÓN S02-10

Resumen:

Solicitan la revisión de los caudales ecológicos, y ponen como ejemplo los definidos en la depresión de la laguna de La Janda, por considerarlos insuficientes. Indican también que no son controlados ni se realiza un seguimiento de los mismos, y que en caso de incumplimiento no se sancionan.

Respuesta:

Se toma nota de las cuestiones planteadas. Se informa que, dentro de los trabajos de planificación del ciclo 2028-2033 se continuará la revisión del régimen de caudales ecológicos de la demarcación. Dicho lo anterior, esta cuestión excede el alcance de los Documentos Iniciales en información pública, aunque será uno de los temas importantes a debatir en las siguientes etapas del proceso de planificación.

4.10.11. APORTACIÓN S02-11

Resumen:

Solicitan la elaboración de un Decreto del Gobierno de Andalucía específico para la regulación, disciplina y control en cuanto a la construcción de pozos de captación de agua subterránea. Actualmente, no hay forma de controlar a las empresas que son contratadas para estos fines, siendo necesario actualizar los procesos sancionadores en la parte Normativa del Plan de la Demarcación. Instar al Gobierno de España para que sea de rango nacional.

Respuesta:

Se comparte la preocupación por el problema expuesto. A este respecto, se recuerda que la Ley 9/2010, de 30 de julio, en su artículo 51,2 ya recoge "Deberá ser objeto de autorización por la consejería competente en materia de agua, con anterioridad a su ejecución, la apertura de pozos para el aprovechamiento de aguas, así como el incremento de su diámetro y profundidad y la modificación de su ubicación, sin perjuicio del resto de las autorizaciones y licencias que fueren necesarias". En esta línea, se trabaja con la Administración Minera para tratar de armonizar y supeditar sus autorizaciones a los pronunciamientos previos de la Administración Hidráulica.

4.10.12. APORTACIÓN S02-12

Resumen:

Solicitan que el nuevo Plan Hidrológico incluya un reconocimiento a la importancia de completar la información procedente del programa colaborativo "Conoce tus Fuentes", vinculado a recoger la situación de las fuentes y manantiales en el territorio de cada demarcación hidrológica.

Respuesta:

Sin duda el proyecto referido es un ejemplo notable de ciencia ciudadana, y la información aportada debe ser considerada en los trabajos de caracterización para la planificación hidrológica.

4.10.13. APORTACIÓN S02-13

Resumen:

Se solicita incorporar en el programa de medidas concerniente a la restauración de ríos las siguientes medidas:

RECUPERAR LA ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN DE RÍOS DE ANDALUCÍA. 2010: Las actuaciones para Restauración de Ríos deben tener mayor protagonismo en las Medidas del Plan Hidrológico. Debe incluirse un nuevo programa de medidas encaminadas al análisis de los azudes y obstáculos en los cauces potencialmente eliminables y de las necesidades de escalas de peces entre otros.

ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN DE LA CONTINUIDAD FLUVIAL: Son necesarias actuaciones de restauración de la continuidad fluvial en los tramos inferiores de las masas de agua siguientes: (varios ejemplos).

ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAUCES Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES: Debe proseguir en el Plan Hidrológico el Programa de Medidas para eliminar los azudes y obstáculos para aumentar la biodiversidad de los cauces, siguiendo la metodología de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos. Se propone ampliar la retirada de las barreras y priorizar las actuaciones de restauración aplicando el criterio de mayor número de personas que van a percibir los cambios ecológicos que impiden la conectividad de las poblaciones biológicas, para que puedan percibir los efectos ambientales positivos.

Respuesta:

La inclusión de medidas concretas de cualquier índole excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de las propuestas formuladas para su consideración en futuras fases del proceso de planificación hidrológica 2028-2033.

4.11. U07 - COMUNIDAD DE USUARIOS-REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID

4.11.1. APORTACIÓN U07-01

Resumen:

Indican que se adhieren a las alegaciones de la "Asociación Feragua de Cominidades de regantes de Andalucía".

Respuesta:

Se toma nota de la adhesión manifestada a las alegaciones presentadas por la Asociación Feragua de Comunidades de Regantes de Andalucía, remitiéndoseles de manera recíproca a las respuestas dadas a las mismas.

4.11.2. APORTACIÓN U07-02

Resumen:

Señalan una posible errata en la MEMORIA en la pagina 175: ..."alteración por trasvase en el Sistema Guadalete-Canal Colector del Este" indicando que debería ser "Sistema Barbate-Canal Colector del Este", al localizarse en la cuenca del Barbate.

Además, en lo referente a la supuesta Alteración por trasvase mencionada en la Figura nº 101, la realidad es que se trata de dos canales de desagües de las parcelas colindantes a ellos, denominados Canal de San José y Canal Medianilla-Pericón que desembocan en el Canal Colector del Este. Por ello, se solicita la revisión de la "supuesta" alteración por trasvase.

Respuesta:

Se agradece la aportación. Con respecto a la referencia "Sistema Guadalete-Canal colector del Este", aunque se admite que genera confusión lo indicado por el alegante, el nombre es correcto conforme al registro de infraestructuras longitudinales y transversales de esta Administración. No obstante, dado que ciertamente es motivo de confusión se cambiará a "Sistema Barbate - Canal colector del Este".

4.11.3. APORTACIÓN U07-03

Resumen:

Indican que no tienen acceso a los datos utilizados en la valoración de la presión por extracción de las masas de agua Benalup y Barbate, así como tampoco a los datos del balance para la determinación del índice de explotación, que en el caso de Benalup consideran elevado. Solicitan

en base a lo expuesto la revisión de los datos que determinan el Índice de Explotación de Barbate y Benalup, así como su inclusión en los DDII del 4º ciclo.

Respuesta:

Se agradece la aportación realizada. En relación con la evaluación de la presión por extracción y del riesgo de las masas de agua, dicha valoración se basa en el número de captaciones, en el análisis de tendencias de los niveles piezométricos y en el índice de explotación calculado para el Plan Hidrológico del 3º Ciclo (2022-2027). Tras revisar la información incluida en los Documentos Iniciales, se ha verificado que los datos incorporados son correctos. En cuanto a la solicitud de aportar información con un mayor nivel de detalle, se señala que este tipo de contenidos no forma parte del alcance de los Documentos Iniciales, pero sí será incorporado en las fases posteriores del proceso de planificación, concretamente en la elaboración del Plan Hidrológico.

4.11.4. APORTACIÓN U07-04

Resumen:

Solicita que se complemente el diagnóstico 2023 del estado global de las masas de agua mencionadas. Aportando fundamentalmente la tasa de recargo por lluvia, de las extracciones y descargas naturales disponibles, creando modelos o escenarios que consigan que la valoración del futuro PH 2028-2027 sea lo más ponderado y ajustado a la realidad climática de la zona objeto de estudio.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de lo alegado para su consideración en futuras etapas del proceso de planificación.

4.12. U08 - MONTECASTILLO SPORT CATERING S.L.

4.12.1. APORTACIÓN U08-01

Resumen:

Solicitan que se reconozca Montecastillo Sport Catering S.L. como interesado en el proceso de planificación y gestión del agua (DH Guadalete-Barbate 2028-2033), garantizando su derecho a participar activamente en la elaboración del Plan

Respuesta:

Se informa que no es necesario el reconocimiento específico como interesado para participar en el proceso de planificación hidrológica. Cada uno de los hitos del proceso de planificación hidrológica viene acompañado de procesos de información pública como el que actualmente se informa, el sometimiento a los órganos de participación formales o la celebración de reuniones sectoriales entre la Administración Hidráulica y todas las partes implicadas.

4.12.2. APORTACIÓN U08-02

Resumen:

Solicitan la habilitación de obras hidráulicas públicas (EDAR de Jerez u otra) que permitan a Montecastillo regar con aguas regeneradas, y el reconocimiento expreso del derecho a seguir usando aguas superficiales mientras no exista caudal suficiente de regeneradas, en aplicación del régimen de excepción previsto en la Memoria.

Respuesta:

La cuestión que se plantea excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Los extremos que se plantean responden a una situación específica de un usuario, y deben ser dirimidos en los procedimientos correspondientes. Como aclaración, los Planes Hidrológicos no crean derecho en favor de terceros por si mismos, sino que establecen los criterios informadores de los procedimientos mencionados.

4.12.3. APORTACIÓN U08-03

Resumen:

Solicitan la incorporación en el futuro Plan Hidrológico de un régimen especial, singular y preferente para campos de golf vinculados a establecimientos hoteleros, priorizando sus demandas hídricas frente a otros usos menos representativos (agrarios, energéticos, industriales) por su relevancia en la competitividad y el empleo

Respuesta:

Se toma nota de lo planteado para su análisis en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica, ya que lo que se interesa supera el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública.

4.12.4. APORTACIÓN U08-04

Resumen:

Solicitan la modificación del artículo 20.2 de las determinaciones normativas del vigente Plan Hidrológico de la Demarcación (2023-2027) suprimiendo el límite temporal del uso de aguas no regeneradas para el riego de campo de golf y/o ampliándolo en tanto no concurran las circunstancias de ofrecer caudal suficiente a los usuarios conforme a las previsiones incluidas en la Memoria de los Documentos Iniciales al que se refiere el Acuerdo y, subsidiariamente, en tanto no exista un exhaustivo desarrollo de las normas del nuevo régimen jurídico aplicable a la reutilización de aguas.

Respuesta:

Se toma nota de lo planteado para su análisis en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica, ya que lo que se interesa supera el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Parece razonable que el futuro plan hidrológico 2028-2033 proporcione

criterios que haga compatible el uso preferente de recursos regenerados por parte de los campos de golf, con las situaciones transitorias o definitivas de disponibilidad efectiva de esta fuente.

4.12.5. APORTACIÓN U08-05

Resumen:

Solicitan la inclusión en el Plan Hidrológico de la Demarcación (2028-2033) de determinaciones que reconozcan a los campos de golf su singularidad frente a otros usos incorporando medidas de flexibilización en la gestión del dominio público hidráulico respecto plazos, capacidad de almacenamiento y priorización de otros usos no representativos en el desarrollo económico, social y competitividad del territorio a que se refiere la demarcación.

Respuesta:

Se toma nota de lo planteado para su análisis en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica, ya que lo que se interesa supera el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública.

4.13. U09 - UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (UPA-ANDALUCÍA)

4.13.1. APORTACIÓN U09-01

Resumen:

En relación con la gobernanza, consideran que se debe dar una mayor participación a los usuarios del agua en los distintos órganos de participación y gestión de la Demarcación (Consejos del Agua en la Cuenca, Juntas de Explotación, Comisiones de Desembalse...). Igualmente, valoran necesario que se dote a la Administración competente en materias de agua de medios personales (personal funcionario) para agilizar la gestión de todo tipo de expedientes administrativos.

Respuesta:

La composición de los órganos de participación y gestión del agua de las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía se regula en el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, no siendo una cuestión abierta a la regulación desde la planificación hidrológica.

Por su parte, se comparte la necesidad del refuerzo de los medios personales y técnicos de la administración hidráulica andaluza para que estén al nivel de los retos por alcanzar, aunque tampoco es una materia que se decida desde la planificación hidrológica. La administración hidráulica andaluza es el único organismo de cuenca que forma parte de la Administración General, por lo que las políticas de personal y financiación responden a una lógica más amplia que las estrictamente relacionadas con la planificación y gestión del agua.

4.13.2. APORTACIÓN U09-02

Resumen:

En el apartado de las dotaciones, solicitan no fomentar cultivos superintensivos en detrimento de los cultivos tradicionales, ya que generan desigualdades entre regantes y amenazan la sostenibilidad económica y social de los cultivos tradicionales, lo que va en detrimento del mantenimiento de la población en zonas rurales.

Respuesta:

Con frecuencia se tiende a confundir la planificación hidrológica con determinadas planificaciones sectoriales, como la planificación sectorial agraria o la planificación urbanística, atribuyéndole decisiones que no le corresponden ya que, como reza el art 40 TRLA, la planificación hidrológica está al servicio de la planificación sectorial. Las consideraciones de política agraria y de regadío expuestas por el alegante no son competencia del proceso de planificación hidrológica sino en la medida que afecten a la disponibilidad de recursos hídricos y los objetivos medioambientales de las masas de agua.

APORTACIÓN U09-03

Resumen:

Consideran que la modernización del regadío debe ser uno de los principales objetivos del Plan Hidrológico, teniendo en cuenta el factor limitativo del desarrollo que supone la falta de agua, por lo que la culminación del proceso de modernización sería un importante reto para conseguir un aprovechamiento más racional del recurso.

Respuesta:

Se comparte la cuestión alegada. De hecho, recientemente (Junio de 2025) la Comisión Europea publicó la Estrategia Europea de Resiliencia Hídrica en la que se sienta el principio "Efficiency First". En consecuencia, los planes hidrológicos del 4º ciclo intensificarán su exigencia en la eficiencia en el uso de agua de riego.

4.13.3. APORTACIÓN U09-04

Resumen:

Consideran que para que el esfuerzo en modernización de regadíos sea útil, este debe venir seguido de la revisión de oficio de los títulos concesionales en base al artículo 65.2 del TRLA, que habilita al Organismo de Cuenca a revisar aquellas concesiones en los supuestos que se acredite que el objeto de la misma puede cumplirse con una mejor técnica en la utilización del recurso o una menor dotación, que da cumplimiento al artículo 14 del TRLA. Con ello, los ahorros conseguidos servirían para paliar el déficit con el que cuenta actualmente la demarcación, así como para nuevos regadíos de alta eficiencia que contemplen tecnología para el ahorro de agua, biotecnología aplicable a los cultivos para el ahorro, eficiencia energética e interés económico y social.

Respuesta:

El artículo 45.9 de la LAA especifica que "en las ayudas que se concedan para la modernización de infraestructuras y regadíos, se establecerán los objetivos del ahorro que se pretendan conseguir con el proyecto de modernización. Estos objetivos deberán ser aceptados por las personas beneficiarias de la subvención y la Consejería competente en materia de agua revisará las concesiones de acuerdo con dichos objetivos de ahorro, una vez que hayan finalizado las actuaciones contempladas en el correspondiente proyecto de modernización".

APORTACIÓN U09-05

Resumen:

Consideran necesario que en todas aquellas EDAR en las que sea posible se dote con aguas regeneradas a los cultivos de regadío en base al artículo 7.1 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas, y al artículo 25 de la Ley de Aguas de Andalucía. Añaden que las aguas regeneradas contienen gran cantidad de nitratos y fosfatos, altamente contaminantes sobre todo en épocas de sequía, y por ello proponen destinar el 100 % de estas aguas para regadío, evitando así problemas de contaminación de cauces y embalses. Por último, solicitan que el PH no las contabilice como aguas que vierten a la cuenca, no las incluya en los balances y que se concedan autorizaciones específicas para su utilización.

Respuesta:

Se comparte el fondo de lo alegado. Una de las líneas de actuación preferentes de la SGA es el fomento de los recursos no convencionales (regenerados y desalados) para alcanzar los objetivos medioambientales y la satisfacción de las demandas, y el nuevo ciclo de planificación hidrológica al que corresponden los presentes Documentos Iniciales reflejará la nueva disponibilidad generada en sus balances y establecerá criterios de asignación. Dicho esto, no cabe establecer a priori el destino agrario de los recursos reutilizados, sino que esa asignación dependerá del análisis de la situación específica del sistema de explotación, de los usos candidatos, etc. Por otro lado se hace constar que el marco normativo al que se alude ha sido actualizado mediante el RD 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización del agua.

4.13.4. APORTACIÓN U09-06

Resumen:

Consideran importante la inversión en reforestación y recuperación de los bosques, ya que ello supone una mejora en la estructura del suelo, facilitando así el filtrado de agua en época de lluvia y aumentando las reservas de aguas subterráneas, a lo que se añade evitar pérdidas de suelo por erosión. Para ello sugieren que, de forma concertada con las Administraciones Públicas competentes en la materia, se realice un Plan Integral de Recuperación del Suelo en el que se instauren prácticas agrarias tendentes al mantenimiento de la cubierta vegetal, evitando las roturaciones de terreno innecesarias, sobre todo en zonas con grandes desniveles o diferencia en las cotas de nivel pronunciadas.

Respuesta:

Se comparte el fondo de lo alegado y así será trasladado a las Autoridades Competentes en gestión del medio natural, política forestal y política agraria. De hecho durante el período de elaboración del PH 2022-2027 se mantuvieron reuniones con la autoridad competente en gestión del medio natural en las que se les trasladó esta problemática y se definieron e incorporaron al Programa de Medidas una serie de medidas de restauración hidrológico-forestal en las cuencas vertientes a los embalses y numerosos ríos de la demarcación. Por su parte, la administración agraria andaluza, en cumplimiento del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para España, efectúa el control del cumplimiento de los requisitos de la condicionalidad reforzada, que incluye entre sus requisitos las Buenas Condiciones Agrícolas y Medioambientales que favorecen la conservación y recuperación de suelos, a lo que se añaden las medidas voluntarias incentivadas incluidas en los eco-regímenes.

4.13.5. APORTACIÓN U09-07

Resumen:

Consideran que se ha hecho un gran esfuerzo a la hora de establecer los caudales ecológicos que sea consonante con la realidad de la cuenca, pero señalan que se ha de seguir avanzando, atendiendo a la salinidad y temporalidad de algunas masas de agua. Por ello, solicitan que los estudios para la implantación deben realizarse específicamente en cada una de las cuencas masa por masa y por tramos de río, para evitar inseguridad jurídica. Además, consideran que los estudios deben estar adecuados a las especies bentónicas y piscícolas existentes actualmente, y que incluyan: caudales máximos y mínimos, caudales de aguas de transición, requerimientos hídricos de las masas tipo lago y zonas húmedas, estudios por tramo de río, y evaluación de las repercusiones económicas y de garantía del recurso derivadas de la implantación de caudales ecológicos.

Respuesta:

Los estudios para la determinación de los caudales ecológicos se han llevado a cabo de acuerdo con las especificaciones establecidas al respecto en la IPHA, y han incluido procesos de concertación, con participación de todos los agentes interesados en los distintos ámbitos de la demarcación. Dichos estudios se han realizado masa por masa e incluyen, además del régimen de caudales mínimos (teniendo en cuenta periodos de cese de caudal en aquellas masas que de forma natural son temporales), los caudales máximos y de avenida en los tramos con regulación artificial. Asimismo, se ha avanzado en la evaluación de los requerimientos hídricos de todas las masas de agua de la categoría lagos. Todo ello queda recogido en el Anejo V del PH 2022-2027. En cuanto a la selección de las especies, en dicha Instrucción se determina que han de considerarse las "especies autóctonas, dando prioridad a las especies recogidas en los Catálogos de Especies Amenazadas dentro de las categorías de En Peligro de Extinción, Vulnerables, Sensibles a la Alteración de su Hábitat y De Interés Especial, así como a las especies recogidas en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992". Además, para la fijación del régimen de caudales mínimos se han tenido en cuenta todos los condicionantes de cada tramo e identificado las medidas para minimizar los impactos negativos sobre los usos. De hecho, para los sistemas que cuentan con infraestructuras de regulación, los modelos de simulación de la gestión

desarrollados para los distintos horizontes temporales incorporan como restricciones al uso los regímenes de caudales mínimos definidos, habiéndose verificado su compatibilidad con el servicio de las demandas con garantías adecuadas, una vez implantadas las medidas previstas en el PH.

4.13.6. APORTACIÓN U09-08

Resumen:

Consideran necesaria la consideración de microembalses y balsas de regulación lateral: indican que es necesario la realización de determinadas obras de regulación en la Cuenca, que permita satisfacer las demandas, apoyar socio económicamente a la provincia y ayudar a la recarga del acuífero.

Respuesta:

Efectivamente, determinadas infraestructuras de regulación pueden ser de utilidad para mejorar la gestión del recurso. Dicho esto, se considera que las posibilidades de ejecución de nuevas cerradas con capacidad significativa de aportación de recursos son reducidas, y en todo caso se trataría más bien de infraestructuras que se justifican por su capacidad de laminación de avenidas. En cuanto a las balsas, sin duda puede ser un elemento de gestión interesante que debe ser promovido por los usuarios. En cualquier caso, se trata de un tema que excede el alcance de los Documentos Iniciales y deberá ser tratado en fases posteriores del ciclo de planificación.

4.13.7. APORTACIÓN U09-09

Resumen:

Consideran una medida prioritaria que fomentaría el ahorro real del recurso la facturación volumétrica binómica, en cumplimiento del principio de recuperación de costes. De esta manera, proponen la facturación de los servicios generales en función de las dotaciones que figuren en el título concesional, determinándose una cantidad fija dependiendo del volumen otorgado, y la facturación de los gastos por el uso del recurso según el consumo real de cada usuario.

Respuesta:

Se comparte la cuestión alegada, si bien su concreción excede el marco de la planificación hidrológica. La SGA trabaja en el análisis de la actual estructura tarifaria para su mejora, de manera que incentive la eficiencia en el uso del recurso y no cree agravios comparativos entre usuarios en condiciones similares. Una de las hipótesis de trabajo es la eliminación de la tarificación por superficie.

4.14. U10 - ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA CREA

4.14.1. APORTACIÓN U10-01

Resumen:

Solicitan la revisión y corrección del nivel de garantía del regadío en el sistema Guadalete-Barbate, ya que las campañas recientes han sufrido recortes de hasta el 75 % y el plan vigente no refleja la situación real. Reclaman que se adopten medidas para garantizar el suministro al sector agroalimentario

Respuesta:

La cuestión alegada supera el alcance del contenido de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Como aclaración, es cierto que en campañas pasadas el regadío ha sufrido reducciones coyunturales de dotaciones de ese importe, pero ello ha sido en el marco de las correspondientes declaraciones de los estados de escasez que habilitaban para ello según la normativa específica. En cuanto al Plan Hidrológico, como su propio nombre indica es un plan, se basa en previsiones e hipótesis de normalidad y no puede recoger realidades futuras en el momento de su redacción. Los criterios de garantía a los que se alude conceptualmente no tienen relación directa con las reducciones de dotaciones en escasez, son los criterios que marcan cuando una demanda puede considerarse satisfecha en condiciones de normalidad.

4.14.2. APORTACIÓN U10-02

Resumen:

Indican el incumplimiento de medidas del Plan Hidrológico vigente (2022-2027), en particular la medida GB-3134-C (mejora de infraestructuras de transporte y distribución de agua en Guadalquivir). Piden que esta actuación se recoja explícitamente como prioridad absoluta e inaplazable en el próximo ciclo.

Respuesta:

La cuestión alegada supera el alcance del contenido de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. La definición del programa de medidas corresponde a la fase de elaboración del borrador del Plan Hidrológico, momento en el que se estudiará la pertinencia de lo propuesto.

4.14.3. APORTACIÓN U10-03

Resumen:

Reclaman medidas urgentes para corregir la contaminación en el azud del Portal de Jerez, derivada de los vertidos de la EDAR de Jerez y de la planta azucarera, que afectan a las comunidades de regantes (Monte Algaida, Costa Noroeste y Margen Derecho del Bajo Guadalete). Subrayan riesgos de pérdida de cosechas, salinización, incumplimiento del RD 1085/2024 sobre reutilización y problemas de seguridad alimentaria.

Respuesta:

La cuestión alegada supera el alcance del contenido de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de la situación expuesta y será tenida en cuenta en fases posteriores del ciclo de planificación.

4.14.4. APORTACIÓN U10-04

Resumen:

Solicitan que se impulse la reutilización de aguas residuales tratadas en cumplimiento de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con apoyo financiero de las administraciones para cubrir los costes adicionales, especialmente cuando sustituya recursos convencionales y mejore el estado de las masas de agua

Respuesta:

La cuestión alegada supera el alcance del contenido de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de la situación expuesta y será tenida en cuenta en fases posteriores del ciclo de planificación.

4.14.5. APORTACIÓN U10-05

Resumen:

Piden más transparencia y acceso a la información, incluyendo:

- * censo detallado de superficies regables y tomas autorizadas,
- * publicación cartográfica en visor geográfico actualizado,
- * apertura de datos del SAIH sobre consumos, aportaciones, desembalses y destinos, al mismo nivel que en la CHG.

Consideran que esto garantiza una gestión más equitativa y participativa.

Respuesta:

La Secretaría General del Agua está desarrollando el Banco Público del Agua, una herramienta que permitirá consultar de forma centralizada toda la información relativa a los usos autorizados, las características básicas de las concesiones y otros datos relevantes. Aunque esta plataforma aún no está operativa y la información no puede consultarse de manera automatizada, los datos están disponibles y pueden ser solicitados por cualquier ciudadano a través de los canales establecidos. Asimismo, se informa de que, en el marco de la Estrategia de Digitalización de la Secretaría General del Agua, se está trabajando en el desarrollo de infraestructuras de datos espaciales que permitirán publicar y poner a disposición del público los distintos conjuntos de datos asociados a la gestión del agua.

4.14.6. APORTACIÓN U10-06

Resumen:

Expresan su adhesión expresa a las alegaciones de: Comunidad de Regantes Guadalcaçín, Comunidad de Regantes Monte Algaida, Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense (JCUAPA), compartiendo sus fundamentos y demandas.

Respuesta:

Se remite a las respuestas al escrito presentado por la Comunidad de Regantes Guadalcaçín y la Comunidad de Regantes Monte Algaida.

4.15. U11 - COMUNIDAD DE REGANTES DEL GUADALCACÍN

4.15.1. APORTACIÓN U11-01

Resumen:

Solicitan la digitalización y actualización de la información de la población y de las concesiones de regadío, con un censo detallado de superficies regables y tomas autorizadas, cartografía accesible en visor geográfico, y apertura de datos en el SAIH sobre consumos, aportaciones y desembalses.

Respuesta:

Se toma nota de la cuestión alegada, si bien excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. La digitalización de la información sobre recursos hídricos y sus usos, tanto para la mejora de la gestión como para la mayor transparencia, es una de las líneas de actuación de la Administración Hidráulica Andaluza. Se trabaja para dar satisfacción a lo expresado.

4.15.2. APORTACIÓN U11-02

Resumen:

Se solicita que se comprueben y actualicen los datos de superficie de la DHGB y de la población de habitantes por municipio y de la población estacional asociada al turismo dentro de esta demarcación hidrográfica.

Respuesta:

Se agradece la información aportada la cual se analizará en detalle. Con respecto a la superficie de la DH, ésta viene definida por el Decreto 357/2009, como bien indica el alegante, que comprobado se le informa que el valor que aparece en el documento es correcto. Con respecto a la población, se le indica de un error conceptual, la población que aparece en ese apartado no es la población abastecida, si no la población de la DH, municipios como Sanlúcar de Barrameda o Trebujena no suman en ese valor total.

4.15.3. APORTACIÓN U11-03

Resumen:

Piden la revisión del nivel de garantía del regadío en el sistema Guadalete-Barbate, dado que las campañas recientes han sufrido recortes del 75 % y el plan vigente no refleja la situación real ni cumple con los criterios de la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Respuesta:

Lo que se plantea excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. No obstante, se comprueba que se obvia en lo expuesto que los recortes a las dotaciones expresadas corresponden a decisiones en el marco de los escenarios de sequía y escasez declarados la demarcación por aplicación de la normativa aplicable. En definitiva, se trata de situaciones excepcionales respecto de las condiciones de normalidad contempladas por la planificación hidrológica, entre las que se incluyen los criterios de garantía para los distintos usos. Dicho esto, los citados criterios están regulados en la Instrucción de Planificación Hidrológica de Andalucía, y son coincidentes con los mismos criterios que se utilizan en cualquier otra demarcación hidrográfica del Reino de España.

4.15.4. APORTACIÓN U11-04

Resumen:

Indican el incumplimiento de la medida GB-3134-C (mejora de infraestructuras de transporte y distribución de agua en Guadalquivir). Reclaman su ejecución como prioridad absoluta, junto con un proyecto de modernización de los canales principales para mejorar la eficiencia, reducir pérdidas y garantizar el suministro.

Exigen actuaciones urgentes contra especies invasoras (mejillón cebra, almeja asiática), pues las medidas actuales son insuficientes y ya afectan a instalaciones de riego. Reclaman la ejecución inmediata de la medida GB-3014-C y mayores esfuerzos de control.

Respuesta:

La medida GB-3134-C forma parte del Programa de Medidas del PH vigente, siendo el horizonte definido por éste hasta el 2027, por lo que no se ha incumplido como señala el alegante. No obstante, como se ha indicado en la respuesta anterior, el contenido de los Documentos Iniciales es el contemplado en los artículos 77 y 78 del RPH, perteneciendo lo indicado a etapas posteriores. En este sentido, se anima al alegante a que presente nuevamente esta información en siguientes fases.

Con respecto a lo indicado sobre las especies exóticas invasoras, los Documentos Iniciales identifican y analizan este aspecto como presión sobre las masas de agua, así como los impactos asociados y su repercusión en el logro del buen estado de las masas de agua, pero no definen medidas para la solución de la problemática, lo cual es objeto de etapas posteriores, particularmente del proyecto de Plan Hidrológico.

4.15.5. APORTACIÓN U11-05

Resumen:

Solicitan un estudio de actualización de caudales ecológicos por tramos de río, adaptados a especies y a condiciones reales, incluyendo repercusiones económicas y de garantía de recursos.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se informa que se están desarrollando trabajos de desarrollo del régimen de caudales ecológicos en la demarcación que serán tenidos en cuenta en la elaboración del borrador del plan hidrológico. Se toma nota de lo alegado para su consideración en futuras etapas del proceso de planificación.

4.15.6. APORTACIÓN U11-06

Resumen:

Reclaman el fomento de la reutilización de aguas residuales regeneradas, garantizando tratamiento terciario y cumplimiento de normativa (RD 1085/2024). Señalan los problemas en el azud del Portal (vertidos de la EDAR de Jerez, empeoramiento de calidad en campañas agrícolas e industriales) y solicitan que las administraciones asuman los costes adicionales del tratamiento.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de lo alegado para su consideración en futuras etapas del proceso de planificación.

4.16. U12 - AYUNTAMIENTO DE BARBATE

4.16.1. APORTACIÓN U12-01

Resumen:

Solicitan, en base a un análisis detallado, establecer una nueva demanda de la UDU de Barbate, conforme a todos los datos expuestos y a las expectativas de desarrollos previstas. Piden que se considere que van a iniciar la redacción y aprobación de un Plan General de Ordenación Municipal y que en su caso sería nefasto para el municipio no poder aprobarlo por falta de Recursos Hídricos, concluyendo que en los horizontes futuros, deberán tener en cuenta las previsiones de crecimiento del municipio de Barbate, e insisten además de tenerse en cuenta que están en fase de redacción del Plan General de Ordenación Municipal, por aplicación de lo dispuesto en la LISTA.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de lo comentado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica. La estimación de las demandas de los municipios será analizada con cautela en la fase de elaboración del borrador del plan hidrológico. Esa cautela será mayor en

aquellas zonas con municipios que plantean crecimientos urbanísticos de gran intensidad y no acordes a las tendencias estadísticas de población observadas hasta la fecha.

4.16.2. APORTACIÓN U12-02

Resumen:

Consideran que la UDU Vejer-Barbate debería anularse y que cada municipio contara con su propia UDU, ya que ambos disponen de su propia gestión del agua y no comparten infraestructuras.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de lo comentado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica.

4.16.3. APORTACIÓN U12-03

Resumen:

Indican en cuanto al origen de los recursos necesarios para atender las demandas, que debería mantenerse los subterráneos como fuente de suministro, incorporando, en la medida de lo posible, nuevos recursos como los regenerados. Al respecto, los recursos subterráneos utilizados por la UDU Barbate no se han considerado en la planificación vigente ni en las anteriores, pese a tener un soporte concesional.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se hace constar que el plano de análisis de la planificación es superior al concesional, y que existen mecanismos para conciliar los derechos concesionales, cuando realmente existen, con las determinaciones de un nuevo plan hidrológico. Se toma nota de lo comentado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica.

4.16.4. APORTACIÓN U12-04

Resumen:

Solicitan que en la revisión del Plan Hidrológico cuya tramitación se está iniciando se contemple que el propio Plan sea un documento abierto que tenga en cuenta las necesidades Hídricas de los Ayuntamientos, valorando el interés y la oportunidad de el desarrollo urbanístico y económico de los municipios, evitando sea un freno, como hasta ahora, para estos fines.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los documentos iniciales sometidos a información pública. No se puede sino estar de acuerdo en las consideraciones sobre el carácter participativo y abierto. En cuanto al interés socioeconómico del urbanismo, no corresponde su valoración a la planificación hidrológica. Se entiende que existen mecanismos para que las administraciones competentes se pronuncien sobre esta cuestión, siendo misión del Plan Hidrológico el tratar de

proporcionar los recursos hídricos necesarios a cualquier demanda legítima que se plantee, siempre y cuando sea posible dentro de la sostenibilidad y la disponibilidad de agua.

4.16.5. APORTACIÓN U12-05

Resumen:

Solicitan que se tengan en cuenta los motivos esgrimidos y materializados en la Moción aprobada por unanimidad en el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, celebrado el día 5 de febrero de 2025 y cuya certificación adjuntan. El 5 de febrero se aprobó por unanimidad la moción del Grupo Municipal Andalucía por Sí para retomar el Proyecto de Abastecimiento Hídrico desde el embalse de Barbate. La moción propone dirigirse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para que se reanude la ejecución del Plan de Ordenación del Territorio, aprobado por el DECRETO 358/2011, de 8 de noviembre, con el fin de mejorar y garantizar los recursos hídricos de Barbate y la Comarca de la Janda. También se acordó dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Vejer, Conil, Tarifa y Benalup. El documento destaca que el Plan de Ordenación del Territorio de La Janda de 2011 contemplaba el refuerzo de la capacidad hídrica del Sistema Zona Gaditana con la incorporación del embalse de Barbate, pero esta acción aún no se ha ejecutado.

Respuesta:

La cuestión alegada excede el alcance de los Documentos Iniciales sometidos a información pública. Se toma nota de lo comentado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica.

4.16.6. APORTACIÓN U12-06

Resumen:

Por último, informan que, desde el Excmo. Ayuntamiento de Barbate se quiere poner de manifiesto la intención de formar parte de los diferentes trabajos y consultas que se desarrollen desde la planificación hidrológica para el desarrollo del nuevo ciclo (2028-2033), así como la intención de colaborar en todo aquello que pueda tener repercusión sobre las demandas que afectan al término municipal. Al mismo tiempo solicitamos que nos comuniquen toda la información referida a este expediente, sobre todo de las publicaciones que se realicen dentro de este procedimiento de revisión, ya que en los expedientes de aprobación de anteriores Planes Hidrológicos hemos tenido dificultades en ese sentido.

Respuesta:

El proceso de planificación hidrológica está regulado en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y se distingue por su carácter participativo. Cada etapa del proceso cuenta con mecanismos suficientes para que cualquier parte interesada pueda participar, sin que para ello sea necesario ser declarado formalmente como tal. Se toma nota de la disponibilidad a colaborar expresada.

4.17. U13 - REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DEL GOLF

4.17.1. APORTACIÓN U13-01

Resumen:

Destacan el papel de la Real Federación Andaluza de Golf (RFAG) en la representatividad de los campos de Golf en Andalucía, así como la defensa que ejerce de los intereses sociales y económicos, y mencionan que, más allá de la defensa corporativa, inciden de manera directa en la sostenibilidad, la innovación y la dinamización económica de una actividad importante en el sector turístico.

Respuesta:

Nada que considerar al respecto.

4.17.2. APORTACIÓN U13-02

Resumen:

Resaltan la importancia del golf como sector clave de la economía española y del sector turístico en particular, como se recoge en el “II Estudio sobre el Impacto Económico del Golf en España”, que aportan y resumen, y les llama la atención que los Documentos Iniciales plasmen sus resultados. Dada la importancia del sector, consideran que el reconocimiento institucional del papel del golf y de los agentes que lo representan no solo es oportuno, sino necesario para el impulso coordinado de una industria que aporta beneficios tangibles y medibles al conjunto del interés general y que se puede acrecentar en los próximos años. Por último, ponen de manifiesto la necesidad de modificar el último párrafo del apartado 5.3.2.3.5.2.1 de la Memoria de los Documentos Iniciales, ya que hace referencia a normativa derogada.

Respuesta:

Los Documentos Iniciales ya reconocen la importancia económica del sector en la demarcación. Se agradece la información aportada. En cuanto a la necesidad de modificar el último párrafo del apartado 5.3.2.3.5.2.1, se agradece la aportación, que será atendida favorablemente.

4.17.3. APORTACIÓN U13-03

Resumen:

Aportan el documento “Informe sobre los campos de golf españoles y su relación con el agua”, que resumen, señalando que el sector del golf ha adoptado medidas para ahorrar agua, como el uso de césped resistente, auditorías de riego y sistemas eficientes. Por último, ponen de relieve que según señalan los Documentos Iniciales, solo el 1,12 % del consumo de toda el agua en la DHGB se imputa al sector del golf.

Respuesta:

Se agradece la información aportada, que será tenida en cuenta en fases posteriores del ciclo de planificación hidrológica 2028-2033.

4.17.4. APORTACIÓN U13-04

Resumen:

Tras evidenciar la relevancia del golf desde un punto de vista económico y social, así como el carácter sostenible de la actividad en un plano medioambiental, recogen las demandas del sector, así como algunas sugerencias y observaciones que consideran han de integrarse en la planificación hidrográfica:

- Incluir expresamente al golf en la regulación de la prioridad de usos del agua como parte del sector turístico, manteniéndose los criterios de prioridad previstos en la planificación del tercer ciclo de la DHGB para aquellas actividades que ocupan el mismo escalafón en el orden jerárquico, orden que igualmente solicitan que conserve la actual redacción.
- Regular las condiciones para la reutilización de aguas para el riego de campos de golf, teniendo presente las circunstancias imperantes en las distintas zonas de la demarcación en las que las EDAR no dispongan de tratamientos terciarios para la regeneración de aguas o siendo inexistentes las infraestructuras para la canalización del agua, lo que exige que los campos de golf conserven los títulos habilitantes que le permiten regar sus instalaciones en la actualidad.
- Prever la prioridad del abastecimiento de agua convencional y regenerada sobre el agua desalada en el riego.
- Regular los límites a la salinidad de las aguas destinadas al riego de campos de golf en igualdad de condiciones que la agricultura.
- Implantar medidas para dar una respuesta ágil y efectiva en caso de que la calidad de las aguas destinadas al riego no supere los límites fijados en el Real Decreto 1085/2024 u otros relacionados con el análisis físico del agua, así como en los casos en los que la baja de población reduzca la posibilidad de producir aguas regeneradas.
- Prever la iniciativa pública para la implantación de sistemas de aguas regeneradas y hacer expresa mención a la financiación pública de las mismas, en los términos que prevé la normativa aplicable.
- Conservar y respetar los legítimos derechos privados de agua, y respetar las concesiones de aquellos que no tengan acceso a agua regenerada.
- Prever, en su caso, una sustitución parcial de las concesiones de aguas convencionales de que dispongan los campos de golf por concesiones de aguas regeneradas, reduciéndose aquellas en un 75%, y, por tanto, manteniéndose las concesiones de aguas convencionales en un 25% para el lavado de calles y greens.
- Introducir indicaciones dirigidas a garantizar la igualdad y la prohibición de discriminación en los precios del agua cuando el destinatario sea el sector del golf.

Respuesta:

Se agradecen las aportaciones formuladas, y serán tenidas en cuenta en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica 2028-2033, excediendo en estos momentos el alcance de los

Documentos Iniciales sometidas a información pública. Sin perjuicio de ello, se toma nota de la necesidad de aclarar la situación de los usuarios llamados a utilizar aguas regeneradas cuando dicho recurso no se encuentre disponible.

4.18. U14 - ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CAMPOS DE GOLF (AECG)

4.18.1. APORTACIÓN U14-01

Resumen:

Destacan el papel de la AECG en la representatividad de los campos de Golf en España, así como la defensa que ejerce de los intereses sociales y económicos, y mencionan que, más allá de la defensa corporativa, inciden de manera directa en la sostenibilidad, la innovación y la dinamización económica de una actividad importante en el sector turístico.

Respuesta:

Nada que considerar al respecto.

4.18.2. APORTACIÓN U14-02

Resumen:

Resaltan la importancia del golf como sector clave de la economía española y del sector turístico en particular, como se recoge en el “II Estudio sobre el Impacto Económico del Golf en España”, que aportan y resumen, y les llama la atención que los Documentos Iniciales plasmen sus resultados. Dada la importancia del sector, consideran que el reconocimiento institucional del papel del golf y de los agentes que lo representan no solo es oportuno, sino necesario para el impulso coordinado de una industria que aporta beneficios tangibles y medibles al conjunto del interés general y que se puede acrecentar en los próximos años. Por último, ponen de manifiesto la necesidad de modificar el último párrafo del apartado 5.3.2.3.5.2.1 de la Memoria de los Documentos Iniciales, ya que hace referencia a normativa derogada.

Respuesta:

Los Documentos Iniciales ya reconocen la importancia económica del sector en la demarcación. Se agradece la información aportada. En cuanto a la necesidad de modificar el último párrafo del apartado 5.3.2.3.5.2.1, se agradece la aportación, que será atendida favorablemente.

4.18.3. APORTACIÓN U14-03

Resumen:

Aportan el documento “Informe sobre los campos de golf españoles y su relación con el agua”, que resumen, señalando que el sector del golf ha adoptado medidas para ahorrar agua, como el uso de césped resistente, auditorías de riego y sistemas eficientes. Por último, ponen de relieve que según señalan los Documentos Iniciales, solo el 1,12 % del consumo de toda el agua en la DHGB se imputa al sector del golf.

Respuesta:

Se agradece la información aportada, que será tenida en cuenta en fases posteriores del ciclo de planificación hidrológica 2028-2033.

4.18.4. APORTACIÓN U14-04

Resumen:

Tras evidenciar la relevancia del golf desde un punto de vista económico y social, así como el carácter sostenible de la actividad en un plano medioambiental, recogen las demandas del sector, así como algunas sugerencias y observaciones que consideran han de integrarse en la planificación hidrográfica:

- Incluir expresamente al golf en la regulación de la prioridad de usos del agua como parte del sector turístico, manteniéndose los criterios de prioridad previstos en la planificación del tercer ciclo de la DHGB para aquellas actividades que ocupan el mismo escalafón en el orden jerárquico, orden que igualmente solicitan que conserve la actual redacción.
- Regular las condiciones para la reutilización de aguas para el riego de campos de golf, teniendo presente las circunstancias imperantes en las distintas zonas de la demarcación en las que las EDAR no dispongan de tratamientos terciarios para la regeneración de aguas o siendo inexistentes las infraestructuras para la canalización del agua, lo que exige que los campos de golf conserven los títulos habilitantes que le permiten regar sus instalaciones en la actualidad.
- Prever la prioridad del abastecimiento de agua convencional y regenerada sobre el agua desalada en el riego.
- Regular los límites a la salinidad de las aguas destinadas al riego de campos de golf en igualdad de condiciones que la agricultura.
- Implantar medidas para dar una respuesta ágil y efectiva en caso de que la calidad de las aguas destinadas al riego no supere los límites fijados en el Real Decreto 1085/2024 u otros relacionados con el análisis físico del agua, así como en los casos en los que la baja de población reduzca la posibilidad de producir aguas regeneradas.
- Prever la iniciativa pública para la implantación de sistemas de aguas regeneradas y hacer expresa mención a la financiación pública de las mismas, en los términos que prevé la normativa aplicable.
- Conservar y respetar los legítimos derechos privados de agua, y respetar las concesiones de aquellos que no tengan acceso a agua regenerada.
- Prever, en su caso, una sustitución parcial de las concesiones de aguas convencionales de que dispongan los campos de golf por concesiones de aguas regeneradas, reduciéndose aquellas en un 75 %, y, por tanto, manteniéndose las concesiones de aguas convencionales en un 25% para el lavado de calles y greens.
- Introducir indicaciones dirigidas a garantizar la igualdad y la prohibición de discriminación en los precios del agua cuando el destinatario sea el sector del golf.

Respuesta:

Se agradecen las aportaciones formuladas, y serán tenidas en cuenta en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica 2028-2033, excediendo en estos momentos el alcance de los Documentos Iniciales sometidas a información pública. Sin perjuicio de ello, se toma nota de la necesidad de aclarar la situación de los usuarios llamados a utilizar aguas regeneradas cuando dicho recurso no se encuentre disponible.

4.19. U15 - AYUNTAMIENTO DE TARIFA

4.19.1. APORTACIÓN U15-01

Resumen:

Argumentando que el incremento previsto de la demanda de recursos hídricos en Tarifa en el PHGB para los horizontes 2027 (0,11 Hm³) y 2039 (0,23 Hm³) no refleja las necesidades reales derivadas de las actuaciones urbanísticas y turísticas en tramitación, se considera imprescindible que la nueva planificación hidrológica tenga en cuenta los desarrollos urbanísticos previstos en el PGOU y el POTCG, que incluyen 1.892 viviendas y 2.260 plazas turísticas, generando una demanda anual de 0,4068 Hm³, superior a la prevista por el PHGB. Por todo lo expuesto, solicitan que se revisen y actualicen las previsiones de demanda de recursos hídricos para la Unidad de Demanda Urbana de Tarifa, incorporando la demanda derivada de los instrumentos de ordenación urbanística en tramitación y que se garantice que el Plan Hidrológico contemple los recursos necesarios para permitir la ejecución efectiva de los proyectos urbanísticos y turísticos ya planificados, evitando limitaciones al desarrollo futuro del municipio.

Respuesta:

La cuestión suscitada no forma parte del alcance de los Documentos Iniciales puestos en información pública, sino de la caracterización de las demandas que se realiza para la elaboración del borrador del plan hidrológico. Se toma nota de lo expresado para su consideración en fases posteriores del proceso de planificación hidrológica.

5. GLOSARIO DE ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAPADR	Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
DHGB	Demarcación Hidrográfica del Guadalete y Barbate
DMA	Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas
DPH	Dominio Público Hidráulico
EGD	Estudio General sobre la Demarcación
IPHA	Orden de 11 de marzo de 2015, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica para las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía
LAA	Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
PH	Plan(es) Hidrológico(s)
RPH	Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica
TRLA	Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

